



UNIVERSIDAD  
**AUTÓNOMA**  
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA  
FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

**EL DECRETO LEGISLATIVO 1401 Y LAS PRÁCTICAS  
PROFESIONALES EN LA ZONA REGISTRAL N° X SEDE  
CUSCO, 2020**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN  
GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR  
ELDEBRANDO VALENTÍN CORDOVA BASILIO  
DIANA ANDREA QUISPE PUMA

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TITULO  
PROFESIONAL DE ABOGADO(A)

DOCENTE ASESOR  
DRA. WENDY AGUIRRE ESPINOZA  
CÓDIGO ORCID 0000-0001-8061-2303

CHINCHA, 2023



UNIVERSIDAD  
**AUTÓNOMA  
DE ICA**

### CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Dra. **MARIANA ALEJANDRA CAMPOS SOBRINO**  
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN  
Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que **Eldebrando Valentin Córdova Basilio y Diana Andrea Quispe Puma**, estudiante de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, del programa Académico de **Derecho**, han cumplido con elaborar su:

PLAN DE TESIS

TESIS

TITULADO: "El Decreto Legislativo 1401 y las prácticas profesionales en la Zona registral N° X Sede Cusco, 2020"

Por lo tanto, queda expedito para continuar con la tramitación y para la revisión correspondiente por los Jurados para su sustentación.

Estoy remitiendo, conjuntamente con la presente los anillados de la investigación, con mi firma en señal de conformidad.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente,

Dra. Mónica Wendy Aguirre Espinoza  
CODIGO ORCID: 0000-0001-8061-2303

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, **Eldebrando Valentín Córdova Basilio**, identificado con DNI N° 04071331 y **Diana Andrea Quispe Puma**, identificada con DNI N° 46013286 en nuestra condición de estudiantes del programa de estudios de Derecho de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración; y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "El Decreto Legislativo 1401 y las prácticas profesionales en la Zona registral N° X Sede Cusco, 2020".

Declaro bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de mi autoría
- b. El trabajo de Investigación no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciarían de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el investigador no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad.

17% de similitud

Autorizó a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar falsedad de Información de estos, se procede según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias que se deriven de alguna de estas malas conductas

Chincha Alta, 25 de enero del 2023.

  
-----  
Eldebrando Córdova Basilio  
DNI N° 04071331

  
-----  
Diana A. Quispe Puma  
DNI N° 46013286

## **DEDICATORIA**

Dedico con todo mi corazón al regalo más grande que Dios me supo entregar mis Padres, mi esposa y mis hijos, los que me dieron fuerza y motivo para salir adelante.

**Eldebrando Valentín Cordova Basilio**

A Dios, que cuido de mí en todo momento de mi vida brindándome salud y guiando mis pasos, también por bendecirme con mi hijita Dhana Samara.

A mi mama por todo su amor, por orientarme al camino del bien mostrándome su entusiasmo para seguir adelante y poder superar cualquier obstáculo llenándome de fortaleza.

A mi papa por siempre haber confiado en mis capacidades brindándome su respaldo y apoyándome económicamente para poder culminar con mis objetivos.

A mi hermana Claudia por su motivación en mi trabajo de investigación y su respaldo en ello.

**Diana Andrea Quispe Puma**

## **AGRADECIMIENTO**

Mi gratitud y agradecimiento a la Universidad Autónoma de Ica, por permitirnos ser parte de la casa de estudio y concluir con mi tesis.

**Eldebrando Valentín Cordova Basilio**

A la Universidad Autónoma de Ica por aceptarnos y permitirnos ser parte de la casa de estudios con la finalidad de culminar nuestro trabajo de investigación.

A la Dra. Mónica Wendy Aguirre Espinoza por todas sus enseñanzas, acompañamiento, dedicación, esmero y fortalecimiento de capacidades en todo este tiempo hasta la culminación del trabajo de investigación para lograr el objetivo final de la obtención del título.

**Diana Andrea Quispe Puma**

## RESUMEN

La presente investigación contiene la problemática del Decreto Legislativo 1401 que es la norma que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público (las prácticas pre profesionales y las prácticas profesionales) aprobada en setiembre de 2018. Norma donde se evidencia una deficiente y limitada regulación en cuanto al acceso, alcance, participación, compromisos, periodos formativos y desarrollo de las prácticas profesionales. A partir de esta situación se observa una restricción en la profesionalización de la función pública y la precarización la situación de muchos de los egresados impactando directamente sobre su inserción en el mercado laboral, su calificación profesional y el establecimiento de la formalidad en nuestro país.

El propósito de la investigación es determinar en qué medida el Decreto legislativo 1401 incide en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020, para ello se establece que la investigación pertenece al enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental transversal y con un nivel descriptivo - correlacional. La técnica de recolección de datos empleada fue la encuesta; y su instrumento el cuestionario aplicado a la una muestra de practicantes profesionales. A partir de los resultados obtenidos y su respectivo análisis se ha logrado determinar que el Decreto Legislativo 1401 si incide significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco, periodo 2020, por lo que se concluye que la señalada norma impacta en el desarrollo adecuado de loa practicantes profesionales por lo que resulta ser una regulación limitada y factible de mejoría.

**Palabras clave:** Decreto legislativo 1401, prácticas profesionales, modalidades formativas, formación profesional, entidades públicas, educación superior.

## ABSTRACT

This research contains the problem of Legislative Decree 1401, which is the norm that approves the special regime that regulates the training modalities of services in the public sector (pre-professional practices and professional practices) approved in September 2018. Norm where it is evidenced a deficient and limited regulation regarding access, scope, participation, commitments, training periods and development of professional practices. From this situation, a restriction is observed in the professionalization of the public function and the precariousness of the situation of many of the graduates, directly affecting their insertion in the labor market, their professional qualification and the establishment of formality in our country.

The purpose of the research is to determine to what extent Legislative Decree 1401 affects the professional practices of the Registry Zone No. X Headquarters Cusco period 2020, for this it is established that the research belongs to the quantitative approach, with a nonexperimental cross-sectional design and with a descriptive - correlational level. The data collection technique used was the survey; and its instrument the questionnaire applied to a sample of professional practitioners. Based on the results obtained and their respective analysis, it has been determined that Legislative Decree 1401 does significantly affect the professional practices of the Registry Zone No. X Cusco Headquarters, period 2020, which is why it is concluded that the aforementioned norm impacts on the adequate development of professional practitioners, which turns out to be a limited regulation and feasible for improvement.

**Keywords:** Legislative Decree 1401, professional practices, training modalities, professional training, public entities, higher education.

## ÍNDICE GENERAL

Portada .....	i
Constancia de Aprobación de investigación.....	ii
Declaratoria de autenticidad de la investigación.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT .....	vii
ÍNDICE GENERAL.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS .....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xii
I. IINTRODUCCIÓN.....	13
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	16
2.1. Descripción del Problema .....	16
2.2. Pregunta de investigación general .....	20
2.3. Preguntas de investigación específicas .....	20
2.4. Objetivo general y específicos.....	20
2.5. Objetivos Específicos .....	20
2.6. Justificación e importancia .....	21
2.6.1. Justificación teórica .....	21
2.6.2. Justificación práctica .....	21
2.6.3. Justificación metodológica .....	22
2.6.4. Justificación Legal .....	22
2.6.5. Importancia.....	23
2.7. Alcance y limitaciones .....	23
2.7.1. Alcance de investigación.....	23
2.7.2. Limitaciones de la Investigación.....	24
III. MARCO TEÓRICO .....	25
3.1. Antecedentes .....	25



3.1.1. Antecedentes internacionales .....	25
3.1.2. Antecedentes nacionales .....	29
3.1.3. Antecedentes locales .....	33
3.2. Bases teóricas.....	33
3.2.1. Decreto Legislativo 1401.....	33
3.2.2. Las prácticas profesionales.....	42
3.3. Bases legales.....	48
3.3.1. Base Legal Nacional .....	48
3.3.2. Legislación Internacional o Comparada .....	51
3.4. Marco conceptual.....	52
IV. METODOLOGÍA .....	56
4.1. Tipo y Nivel de Investigación.....	56
4.2. Diseño de la Investigación .....	57
4.3. Hipótesis general y específicas.....	58
4.4. Identificación de variables .....	58
4.5. Operacionalización de variables.....	59
4.6. Población - Muestra .....	61
4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información .....	61
4.8. Técnicas de análisis y procesamiento de datos .....	62
V. RESULTADOS.....	63
5.1. Presentación de Resultados .....	63
5.2. Interpretación de resultados.....	82
VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	88
6.1. Análisis descriptivo de los resultados.....	88
VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	95
7.1. Comparación de resultados con marco teórico .....	95
CONCLUSIONES .....	99
RECOMENDACIONES .....	101
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	103

ANEXOS .....	109
Anexo 1: Matriz de Consistencia.....	109
Anexo 2: Instrumentos de investigación.....	111
Anexo 3: Ficha de validación Juicio de Expertos .....	115
Anexo 4: Base de Datos .....	118
Anexo 5: Informe de Turnitin al 28% de similitud .....	120
Anexo 6: Evidencia Fotográfica .....	121

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de la variable independiente .....	59
Tabla 2. Operacionalización de la variable dependiente .....	60
Tabla N° 3. Resultados pregunta alcance de la norma .....	64
Tabla N° 4. Resultados pregunta Finalidad de la norma .....	65
Tabla N° 5. Resultados pregunta Finalidad de la norma .....	66
Tabla N° 6. Resultados pregunta Prácticas pre profesionales .....	67
Tabla N° 7. Resultados pregunta Prácticas profesionales .....	68
Tabla N° 8. Resultados pregunta Egresados .....	69
Tabla N° 9. Resultados pregunta Obligaciones del practicante .....	70
Tabla N° 10. Resultados pregunta Obligaciones de la entidad .....	71
Tabla N° 11. Resultados pregunta Desarrollo de capacidades .....	72
Tabla N° 12. Resultados pregunta Formación de conocimiento .....	73
Tabla N° 13. Resultados pregunta Instituciones formativas .....	74
Tabla N° 14. Resultados pregunta Entidades públicas .....	75
Tabla N° 15. Resultados pregunta Aplicación de capacidades .....	76
Tabla N° 16. Resultados pregunta Desempeño profesional .....	77
Tabla N° 17. Resultados pregunta Aplicación de aptitudes .....	78
Tabla N° 18. Estadísticos descriptivos de la variable independiente, Decreto Legislativo 1401 .....	85
Tabla N° 20. Correlación de la hipótesis general .....	87
Tabla N° 21. Correlación de la Hipótesis Específica 01 .....	87
Tabla N° 22: Correlación de la Hipótesis Específica 02 .....	87
Tabla N° 23: Correlación de la Hipótesis Específica 03 .....	88
Tabla N° 25: Contrastación de la Hipótesis Específica 01 .....	89
Tabla N° 26: Contrastación de la Hipótesis Específica 02 .....	90
Tabla N°27: Contrastación de la Hipótesis Específica 03 .....	90

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1. Resultados pregunta Alcance de la norma .....	64
Figura N° 2. Resultados pregunta Finalidad de la norma .....	65
Figura N° 3. Resultados pregunta Finalidad de la norma .....	66
Figura N° 4. Resultados pregunta Prácticas pre profesionales.....	67
Figura N° 5. Resultados pregunta Prácticas profesionales .....	68
Figura N° 6. Resultados pregunta Egresados.....	69
Figura N° 7. Resultados pregunta Obligaciones del practicante .....	70
Figura N° 8. Resultados pregunta Obligaciones de la entidad .....	71
Figura N° 9. Resultados pregunta Desarrollo de capacidades .....	72
Figura N° 10. Resultados pregunta Formación de conocimiento .....	73
Figura N° 11. Resultados pregunta Instituciones formativas .....	74
Figura N° 12. Resultados pregunta Entidades públicas .....	75
Figura N° 13. Resultados pregunta Aplicación de capacidades .....	76
Figura N° 14. Resultados pregunta Desempeño profesional .....	77
Figura N° 15. Resultados pregunta Aplicación de aptitudes .....	78
Figura N° 16: Interpretación de los valores de “r” .....	86

## I. IINTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación denominado El Decreto Legislativo 1401 y las prácticas profesionales en la de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Sede Cusco periodo 2020, tiene como tema principal el decreto legislativo 1401 y su incidencia en las prácticas profesionales en la entidad pública, tomando como unidad espacial de análisis la Zona registral N° X de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Sede Cusco, y como periodo de estudio el año 2020.

La investigación se realiza debido a la necesidad de determinar la problemática actual de las prácticas profesionales en las entidades de la administración pública. Si bien es cierto el decreto legislativo 1401 fue emitido con la finalidad de ordenar la gestión de las prácticas profesionales en el sector público al establecer reglas claras y de aplicación directa, a la fecha se ha podido observar que esta norma propuesta para nuestro ordenamiento jurídico, se ha visto limitada al momento de generar el beneficio esperado en el acceso, participación, compromisos y desarrollo de las prácticas profesionales. Esto crea necesariamente una situación restrictiva para el desarrollo de talento para la función pública y enfatiza la brecha de inclusión profesional a los egresados de las diferentes instituciones de formación universitaria, lo cual genera un impacto en la promoción de oportunidades laborales, en el avance de la profesionalización y en el establecimiento de la formalidad.

El trabajo de investigación está pensado en el análisis y determinación de la incidencia del decreto legislativo N° 1401 en las prácticas profesionales en la Zona registral N° X de la Superintendencia

Nacional de los Registros Públicos Sede Cusco; viéndose por conveniente aplicar un tipo de diseño no experimental transversal (porque se recopilan datos en un único momento), un enfoque cuantitativo y la utilización de un método hipotético – deductivo (porque se observaran los fenómenos de manera general con el fin de llegar a lo particular).

El presente trabajo de investigación contempla limitaciones de tipo bibliográfico y documental, de ubicación de los participantes para lograr aplicar los instrumentos de investigación y de restricciones en la gestión de algunos documentos debido al distanciamiento social que se debe guardar por causa de la pandemia por Covid – 19.

Es así que, conforme al esquema establecido por la Universidad Autónoma de Ica, el trabajo de investigación se desarrolla de la siguiente manera:

En el capítulo I, se da Introducción a la problemática abordada.

En el capítulo II se realiza el planteamiento del problema, la descripción del problema, las preguntas de investigación, la justificación, la importancia y los alcances y limitaciones presentes en la investigación.

En el capítulo III, se desarrolla los antecedentes del estudio y las bases teóricas, así como el desarrollo de la base legal y el marco conceptual.

En el capítulo IV, se desarrolla la metodología de la investigación, se realiza el tipo, nivel y diseño de la investigación, el planteamiento de las hipótesis, el planteamiento de las variables y se describe la población y la muestra así como las técnicas e instrumentos para la recolección y análisis de datos para la presente investigación.

En el capítulo V, se presentan los resultados con la debida interpretación de los mismos.

En el capítulo VI, se realiza el análisis de los resultados, se detallan la prueba de correlación y la contrastación de las hipótesis de investigación

En el capítulo VII se hace la comparación de los resultados con los antecedentes de la investigación.

Finalmente se terminó elaborando las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y los anexos.

Los autores

## II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 2.1. Descripción del Problema

El Decreto legislativo 1401 es una norma que se promulga el año 2018 por el poder ejecutivo, con el objeto de crear el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público. Es decir, es una norma que ordena y define los lineamientos para desarrollar adecuadamente las prácticas pre profesionales y profesionales de estudiantes de educación superior en las entidades de la administración pública.

El decreto legislativo 1401 busca en esencia resaltar la importancia de las prácticas profesionales en la consolidación de la educación superior de los futuros profesionales, ya que son consideradas un componente fundamental y crítico de la formación de los estudiantes, pues según De la Vega, A. (2011) permite el inicio de su inclusión en el campo de trabajo, donde puede ejecutar la aplicación práctica de la teoría que conoce, y puede terminar de formarse para acceder posteriormente a laborar profesionalmente (p.32). Es decir, busca poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de su formación profesional en situaciones reales considerando condiciones mínimas y estándares que permitan la garantía juvenil laboral.

Efectivamente la norma en cuestión se ha venido aplicando durante este periodo de tiempo, intentando regular, definir y ordenar esta etapa formativa de las prácticas profesionales. Sin embargo, se han observado problemáticas respecto a su incidencia en la población estudiantil que realiza prácticas profesionales (barreras de acceso, obtención, desarrollo y tiempo de las prácticas profesionales) y que han generado



la insatisfacción de estudiantes respecto a la situación que se presenta en este periodo crucial para consolidar sus aprendizajes y empezar a desarrollarse laboralmente en el sector público.

En el contexto internacional, y específicamente en la Unión Europea se ha determinado normativas pertinentes en las prácticas profesionales para que los estudiantes de educación superior puedan realizar periodos de formación práctica con un objetivo de aprendizaje y entrenamiento para lograr tener una experiencia laboral, con la que pueden mejorar sus competencias profesionales y personales. Sin embargo, según el Parlamento Europeo también se observa una problemática respecto al tema de las remuneraciones y una posible explotación laboral que puedan ocurrir en distintas entidades con practicantes.

En América Latina se ha observado según Rueda, A. (2014) que las prácticas profesionales son un mecanismo de la transición entre la institución superior y el trabajo y se encuentran normadas por una legislación nacional en la mayoría de los países (p.17). Un ejemplo es Chile, donde la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, norma el acceso, la gestión y el desarrollo de la práctica laboral en el sector público, donde se busca el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades mediante el programa Prácticas Chile, que es una web centralizada de requerimientos de todas las instituciones públicas donde todos los estudiantes del país pueden postular para realizar su práctica final, intermedia o pasantía.

En el caso del Perú, las prácticas profesionales en el Perú son un conjunto de actividades prácticas que, según Chávez, D. (2019) están consideradas como modalidades formativas laborales cuyo fin es el

desarrollo final adecuado del practicante en consonancia con lo aprendido en su institución superior (p.21). En este sentido es el decreto legislativo N° 1401, que regula dichas modalidades formativas de servicios en el sector público y propugna el desarrollo del practicante y el conocimiento de las actividades que se realizan en sus entidades. No obstante, y a pesar de la presencia regulatoria específica de la norma se observó el problema en el acceso, obtención y desarrollo de las prácticas profesionales donde se carecen de facilidades, oportunidades y guías para la postulación y para el logro y desarrollo de las prácticas profesionales de los postulantes.

En principio el decreto legislativo N° 1401, no señala explícitamente la necesidad de garantizar el acceso a las prácticas profesionales por parte de los dos actores fundamentales, que son la entidad pública y la institución de educación superior. Se observó que en muchos casos los postulantes a una práctica profesional no logran acceder con facilidad debido a que las fechas de postulación son posteriores o ya concluyeron. Además, se observó que al momento de esperar la apertura de una nueva convocatoria, el tiempo que señala la norma que la práctica profesional solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva, lo que limita completamente la posibilidad de acceder a una práctica profesional. A esto se suma que a veces no existen las convocatorias anuales debido que las practicas ya están copadas por los practicantes pre profesionales que tienen dos años de periodo de prácticas (que también sustenta la norma en su art. 7) y es causal limitante para el acceso a nuevos practicantes profesionales que evidentemente se ven perjudicados.

La norma tampoco es enfática en el sentido de comprometer a las instituciones de educación superior a promover y garantizar la obtención de prácticas profesionales, buscar continuamente los convenios respectivos, invitar a las entidades públicas para dar a conocer las actividades del sector público, más sino solo se limita a dar el rótulo de egresado al estudiante y luego toma una posición ajena a la problemática. En este sentido la norma tampoco compromete a las entidades públicas a fortalecer esa iniciativa para dar la información, guía y facilidades a los estudiantes, ni tampoco dispone de un sistema que incluya y garantice la oportunidad de acceder a las prácticas profesionales. Esto reduce la posibilidad de lograr el objeto de la norma que es contribuir con la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados y dar a conocer las actividades que realizan las entidades del sector.

Este problema genera que los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, no puedan acceder a la oportunidad de una práctica profesional, y crea una limitante para poder lograr competencias en el sector público y no obtener las certificaciones necesarias para poder iniciar con su vida laboral, lo cual a su vez genera una precarización de su formación profesional, una frustración generalizada y una posible informalidad en las prácticas profesionales.

Es así que la presente investigación busca determinar en qué medida el decreto legislativo 1401 incide en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Sede Cusco en el periodo 2020, y de esta manera

tener un conocimiento preciso de lo que implica la problemática actual de las modalidades formativas de servicios en el sector público.

## **2.2. Pregunta de investigación general**

¿En qué medida el decreto legislativo 1401 incide en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020?

## **2.3. Preguntas de investigación específicas**

¿En qué medida la finalidad del Decreto legislativo 1401 incide en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020?

¿En qué medida el alcance del decreto legislativo 1401 incide en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020?

¿En qué medida las obligaciones de la entidad del decreto legislativo 1401 inciden en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020?

## **2.4. Objetivo general y específicos**

Og: Determinar en qué medida el Decreto legislativo 1401 incide en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020.

## **2.5. Objetivos Específicos**

Oe1: Determinar la incidencia de la finalidad del Decreto legislativo 1401 en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020.

Oe2: Determinar la incidencia del alcance del Decreto legislativo 1401 en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020.

Oe3: Determinar la incidencia de las obligaciones de la entidad del Decreto legislativo 1401 en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020.

## **2.6. Justificación e importancia**

### **2.6.1. Justificación teórica**

La justificación teórica se da según Bernal, C. (2006) cuando en una investigación el propósito de estudio busca generar un debate académico y reflexión sobre lo que se conoce, cotejar la teoría, comparar resultados y realizar el análisis del conocimiento de carácter epistemológico. (p. 103). Se tiene como justificación teórica, la Constitución Política del Perú como principal fuente normativa laboral aplicable al Régimen Laboral Público y Privado, los principios generales del derecho del trabajo, como base para determinar mediante el análisis teórico, la comparación de resultados, que exista equidad, oportunidad, transparencia y eficiencia en el acceso a la función pública en las modalidades formativas laborales.

### **2.6.2. Justificación práctica**

La justificación práctica se da según Bernal, C. (2010) cuando en el desarrollo de la investigación se busca dar alcances para la resolución de problemas o en otro caso plantear estrategias que si se aplican podrían ayudar a resolverlo. (p.107). La justificación práctica surge a

partir de reconocer las ausencias normativas y las limitaciones que contiene el Decreto legislativo 1401, además de una consecuencia directa en los inconvenientes que se presentan en las prácticas profesionales y en las entidades públicas. La investigación permite reconocer la importancia del acceso a las prácticas y profesionales., la oportunidad de obtenerlas y la importancia de una formación profesional idónea para futuro un buen desempeño en el sector público.

### **2.6.3. Justificación metodológica**

La justificación metodológica en una investigación para Bernal, C. (2010) está en cómo el proyecto que se realiza propone métodos y estrategias para la creación de conocimiento valido y confiable (p. 111). En la presente investigación se tiene la justificación metodológica en la medida que se aplicó un instrumento de recolección de datos, siendo el cuestionario dirigido a los practicantes profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco, con el fin de recoger la incidencia del Decreto legislativo 1401 y dar mayor sustento técnico a esta investigación, de modo que se cumplan con los objetivos establecidos en el presente estudio.

### **2.6.4. Justificación Legal**

La justificación legal para Hernández, Fernández-Collado y Baptista (2014) es considerar la normatividad según la ley vigente en relación a la investigación para poder establecer el sustento jurídico razonable (p. 86). En la presente investigación se tiene la justificación legal debido a que se consideró la normativa legal que fundamenta la investigación, que por ser de carácter laboral y circunscrito a la entidad pública de los Registros Públicos, se consideró la Constitución Política del Perú de 1993, la ley N° 26366, ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros

Públicos, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1401, el Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM y el Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

### **2.6.5. Importancia**

Hernández, Fernández-Collado y Baptista (2014) establecen que la investigación favorece en la mejora de estudio en cuestión, generando una relación con la realidad con el propósito de crear los estímulos para la actividad intelectual innovadora en bien de la sociedad (p. 39). La trascendencia de esta investigación se encuentra en conocer la problemática del régimen de las modalidades formativas cuya legislación se encuentra en el Decreto legislativo 1401 y su incidencia en las prácticas y profesionales en la entidad del sector público para poder aportar mediante los datos recogidos, el análisis metodológico asignado y la contrastación totica hacia la formulación de conclusiones válidas respecto al problema en cuestión.

## **2.7. Alcance y limitaciones**

### **2.7.1. Alcance de investigación**

La investigación tiene un alcance correlacional debido a que según Hernández, Fernández-Collado y Baptista (2014) se asocian variables mediante un patrón predecible para un grupo o población y se mide su grado de asociación (p.78). El presente estudio tiene alcance correlacional porque se busca conocer el grado de relación entre el decreto legislativo 1401 y su incidencia en los practicantes profesionales

de la Zona registral N° X de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Sede Cusco, en el periodo temporal del año 2020.

### **2.7.2. Limitaciones de la Investigación**

Las limitaciones de la investigación científica para Hernández, Fernández-Collado y Baptista (2014) son aquellos eventos adversos que puede haber en la ejecución de la investigación, que luego han de ser factibles para lograr el objetivo de la investigación (p.91). En el desarrollo de la investigación se presentaron las siguientes limitaciones:

- Reducida cantidad de estudios e investigaciones respecto al tema tratado con poca bibliografía por la novedad y lo específico del tema.
- Ubicación de los participantes para lograr aplicar los instrumentos de recolección de datos para la investigación
- Restricciones en la gestión de algunos documentos debido al distanciamiento social que se debe guardar por causa de la pandemia por Covid – 19.



### III. MARCO TEÓRICO

#### 3.1. Antecedentes

##### 3.1.1. Antecedentes internacionales

**Cabrera, J.; Muñoz, A. y Rodríguez J. (2022)** en su artículo científico titulado “**Éxito de las Prácticas pre – profesionales: ¿De qué depende?**”. Publicado en la Revista Habanera de Ciencias, del país de Cuba. Su objetivo fue analizar la relación de la formación y el desempeño de los catedráticos, trascendente las prácticas como un eslabón para dicha correlación.

El estudio logro establecer como resultado un el alto nivel de vinculación (95%) que se obtuvo en la formación y el desempeño de los docentes, implicando que el aprendizaje que se obtiene en la práctica es relevante para tener un buen desempeño futuro, debido a que se confirma a través de un estudio empírico realizado. De esta manera se pudo concluir que es necesario implementar prácticas profesionales que ayuden a desarrollar habilidades y te puedan proporcionar una red de contactos, mejorando el conocimiento del mercado de trabajo y llevando en práctica lo aprendido. La investigación fue de tipo cuantitativa-descriptiva. (p. 19).

El aporte que esta investigación ofrece a la presente investigación es de considerar la importancia de las modalidades formativas (prácticas profesionales) en el desempeño profesional futuro, el desarrollo de potencialidades y el acceso al mundo laboral.

**Bermeo, B. (2021)** y su trabajo de investigación titulado “**Modelo de Gestión de Prácticas Pre Profesionales acorde a la Carrera Agropecuaria en Ecuador**”. Ex alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, del país de España. Su objetivo fue plantear un modelo adecuado de prácticas pre profesionales para la profesión agropecuaria y que tanto aportan estarían.

El estudio logro evidenciar como resultado, que, dentro de la formación académica se requiere formar a estudiantes con amplias capacidades, conocimientos y competencias, por lo que las prácticas aportan a que los futuros profesionales respondan a los requerimientos del sector productivo. La investigación fue de tipo analítica - descriptiva. (p.116).

El aporte que esta investigación ofrece a la presente investigación es de considerar la importancia de las atribuciones y funciones de las entidades responsables de generar las prácticas profesionales y como estas son trascendentes en el desarrollo profesional de los estudiantes de la educación superior, debiendo brindarse más apoyo a los estudiantes para la realización de las respectivas prácticas que son pre requisito para la titulación.

**García, Y. (2021)** cuyo trabajo de titulación fue sobre “**Las prácticas pre profesionales y su beneficio en la formación profesional de los estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo**” en Ecuador, cuya meta fue precisar la perspectiva sobre el avance de los estudiantes en cuanto a su formación académica en relación al éxito laboral.

Por lo que la autora concluyo en que, resulta urgente ampliar el número de practicantes ya que resulta insuficiente cuya experiencia durante y posterior a las practicas resulta beneficiosa para el éxito futuro en la profesión, siendo las prácticas el eje principal para un mejor desempeño, mejorando así las capacidades y destrezas, respondiendo de mejor manera en el ámbito laboral.

La tesis de García coadyuva de manera beneficiosa en nuestro estudio dejando en claro que las prácticas aportan en el desempeño académico, resultando relevante crear una interacción entre la teoría y la praxis, a fin de responder a cabalidad las exigencias de cada institución en cuanto al desempeño de cada estudiante.

**Albornoz, J. (2020)** trabajo de indagación denominado ***“La construcción del conocimiento en las prácticas pre – profesionales de estudiantes en Historia de UNaF en la ciudad de Formosa”***. Teniendo como universidad de procedencia la Universidad Nacional de Rosario - Argentina. Su objetivo fue Comprender cómo los estudiantes de historia construyen los conocimientos profesionales durante la realización de prácticas pre profesionales. El estudio logró establecer como resultado, se expida una normativa que pueda cubrir todas las necesidades sistémicas, mediante la cual se cumpla el compromiso de formación con los practicantes y eso conlleve a un mejor servicio con los usuarios.

Por esta razón concluye que también dentro de la experiencia de las practicas realizadas, lograron afianzar y adquirir nuevos conocimientos, llegando a reconocer la relevancia de los contenidos disciplinarios y cuanto aporta que los estudiantes desarrollen

conocimientos y habilidades, así como que es necesario una reglamentación específica para lograr un mejor alcance y significancia para los estudiantes y para los beneficiarios. La investigación fue de tipo analítica- descriptiva. (p.72).

El aporte que esta investigación ofrece a la presente investigación es de permitir conocer la importancia de la práctica profesional en la formación y consolidación de los practicantes para que puedan ejercer una labor competente.

**Cely, N. y Muñoz, P. (2019)**, Investigación para la obtención de grado académico: ***“Las prácticas pre profesionales su aporte en el desarrollo de competencias profesionales de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos”***, quienes culminaron sus estudios en la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología de Panamá, habiéndose planteado como propósito el diferenciar las competencias sobre hacer, ser y saber.

Los resultados corroboraron la proposición de los autores quienes ratifican que se necesita profundizar y potencializar las competencias para mejorar el nivel de la captación del expertis práctico y la puesta en ejecución de los conocimientos teóricos. Es necesario la ampliación de plazas y mejoramiento de la calidad a fin de que los estudiantes respondan a las exigencias en el ámbito laboral.

La investigación fue de gran apoyo para tener en claro la necesidad de hacer una construcción conjunta de principios que motiven cambios sobre las competencias para mejorar los estándares de calidad, para

aportar de mejorar manera en la producción laboral en la entidad donde se desarrollen las prácticas pre profesionales.

### 3.1.2. Antecedentes nacionales

Luque, L. y Torres, T. (2022), y su trabajo de investigación titulado “**Consecuencias legales de los vacíos legales del Decreto Legislativo 1401 en cuanto a las obligaciones de la entidad con respecto a practicantes gestantes**”. Teniendo como Universidad de procedencia la Universidad César Vallejo, Perú. Su objetivo fue precisar cuáles son las secuelas que generan los vacíos que presenta el D. L. 1401 sobre las obligaciones de la institución en la cual se realizan las practicas pre profesionales, para ello conto con una muestra de 08 profesionales del derecho.

El estudio logro establecer las secuelas que devienen de los vacíos en la norma vigente que rige las practicas pre profesionales, ya que la misma no plantea la responsabilidad que debe ser asumida por la entidad y lo fundamental que es la suscripción de convenios correctos y cuando este resulta inadecuado, causa menoscabo para el estudiante. (p.79).

El aporte que esta investigación ofrece a la presente investigación es de considerar la importancia del apoyo educativo y legal de las entidades asociadas a las prácticas profesionales respetando sus derechos y exigiendo sus deberes, lo cual es de suma trascendencia para lograr la adquisición idónea de competencias profesionales.

En el 2022, la persona de **Paucar, L.**, egresada de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de la ciudad de Cerro de Paso, Perú, elaboro un estudio sobre “**El Sistema de información PRACPRE –**

***Gestión de Prácticas pre profesionales en la Escuela de Ingeniería de Sistemas***”, autora que tuvo como meta principal el analizar la influencia del sistema de información de prácticas pre profesionales en Ingeniería de sistemas, contando con una muestra de 27 personas los mismos que realizaban sus prácticas en ese momento.

La autora Paucar pudo determinar en su análisis que si bien es cierto la mayoría de Universidades en sus estatutos contempla necesariamente las practicas pre profesionales como pre requisito para titulación, se hace necesario la supervisión de un coordinador por parte de la Universidad que pueda constatar que al alumno practicante se le da las facilidades y buen trato para el desempeño en las tareas asignadas por la entidad, asegurando así resultados óptimos en cuanto a su preparación. (p. 88)

La indagación brindo mucho aporte a nuestro estudio ya que nos dio luces de lo necesario de contar con un sistema único de información sobre PACPRE que sería muy útil para que las autoridades educativas puedan determinar la cantidad de vacantes necesaria para prácticas de los estudiantes de las múltiples universidades que se tiene en el país y también para que se lleve un control y supervisión del cumplimiento de convenios para el beneplácito de las partes.

**Bravo, B., Cárdenas, D. y Lucas, E. (2021)** y su trabajo de investigación titulado “***Prácticas Pre Profesionales y la Formación profesional de los estudiantes de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, UNHEVAL 2019***”. Teniendo como universidad de procedencia la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Perú. Su objetivo central fue determinar la existencia de relación entre las prácticas pre profesionales y la formación de alumnos de la carrera de Ciencias

Histórico Sociales y Geográficas, considerando también los investigadores como un objetivo específico el hecho de establecer la significación de los Convenios realizados por la Universidad y el contexto de estos, a fin de evitar la vulneración y debido cumplimiento de lo que se firma en el convenio de prácticas entre ambas partes con el propósito de que sea un verdadero aporte para la formación del alumno.

El estudio logro establecer de acuerdo a sus resultados que gran parte de los estudiantes considero que existe una vinculación bastante significativa entre las prácticas y la formación profesional tanto en el ámbito personal, social, axiológico y cultural. Y para ello resulta conveniente un pacto adecuado entre las instituciones a fin de un mejor control de las labores que desarrolla cada practicante y cuanto le aportara para su crecimiento y perfeccionamiento profesional. La investigación fue de tipo explicativo y descriptivo (p.150).

El aporte que esta investigación ofrece a la presente investigación es de considerar la importancia de los convenios interinstitucionales y el respectivo control del proceso de desarrollo de los practicantes profesionales, en cuanto se requiere cumplir con los objetivos de formación y desempeño profesional.

**Mayhua, K. (2019)**, y su trabajo de investigación titulado “***Plan para contratación de practicantes del Organismo Supervisor en Energía y Minas bajo el Decreto Legislativo1401***”. Teniendo como Universidad de procedencia la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Perú. Su objetivo fue plantear un planeamiento para la contratación en el Organismo Supervisor de Minería de practicantes, estudio cuyo enfoque fue cualitativo de tipo descriptivo.

El estudio logro establecer la necesidad de promover un plan para la contratación de practicantes que resulte provechoso tanto para la institución como para el propio practicante, ampliándose la capacidad en número de contrataciones realizándose de manera equitativa para ambas partes, a fin de que se aproveche la adquisición de conocimientos y aprendizaje constante por parte de los alumnos practicantes. (p.107).

El aporte que esta investigación ofrece a la presente investigación es de considerar la problemática del acceso a las prácticas profesionales y la poca oferta de los mismos, generando una reducción de oportunidades equitativas para poder culminar el proceso formativo.

**Pérez, C., Siesquèn, J. y Silva, M. (2019)** autores de la tesis denominada ***“Condiciones para el desarrollo de competencias estudiantiles que realizan prácticas pre profesionales”***, quienes tuvieron como objetivo establecer qué condiciones facilitan el desarrollo de competencias de los que cumplen en llevar a cabo prácticas pre profesionales, cuyo alcance fue exploratorio -descriptivo.

Lograron arribar a que es necesario que se suscriba conjuntamente un Convenio de prácticas y a la vez un plan donde figuren las condiciones para la ejecución de las mismas, de manera exprese se registre las responsabilidades entre las partes, teniendo que la Universidad será el aval del practicante en caso de algún problema y este convenio sea firmado y revisado con la participación de la entidad, universidad y estudiante. (p. 130)

La investigación de la cual nos acabamos de avocar establece una postura que es concordante con la nuestra en el sentido de que se debe velar por las facilidades para la realización de prácticas, teniéndose los



cupos necesarios, horarios establecidos, estipendio y con el hecho de que el estudiante cuente con un seguro de manera preventivas por accidente que pudiese suscitarse en horas de prácticas que deberá ser cubierto y asumido por la entidad o la universidad.

### **3.1.3. Antecedentes locales**

A nivel local no se encontraron trabajos de investigación en referencia a las variables materia de estudio.

## **3.2. Bases teóricas**

### **3.2.1. Decreto Legislativo 1401**

En el Perú, el Decreto Legislativo N° 1401, es la norma jurídica que regula y garantiza el aspecto formativo de prácticas pre profesionales y profesionales en instituciones públicas se realicen de manera ordenada y transparente promoviendo su acceso y participación en los que se prioriza la formación en entornos reales de trabajo para que puedan consolidar una formación integral en el desarrollo de sus competencias, con la finalidad de mejorar y reforzar su futura empleabilidad de las labores que realizarán o las que requiere el mercado de trabajo. Portugal, A. (2019) mencionó que con el nuevo reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 se ha podido determinar con mayor precisión cómo se iniciará y se ejecutará las prácticas pre profesionales y profesionales en el sector público, dando como opinión, que la Autoridad Nacional del Servicio Civil Servir cumplirá un rol importante antes y durante el desarrollo del Convenio de Prácticas, así como verificar el cumplimiento de los derechos de las personas en formación. (p.2).

Es decir, actualmente el decreto legislativo 1401, logra llenar un vacío legal que durante años no se tomaba en cuenta de manera formal

y que su aplicación jurídica hoy, cumple la función de normar en este campo las modalidades formativas direccionadas a mejorar las competencias profesionales de los practicantes en las entidades estatales, tal como indica Guarnizo, S. (2018) para ser sujetos activos que puedan responder a las demandas de la sociedad, con una actualización permanente de conocimientos, procedimientos, actitudes, valores y habilidades para ser competentes (p.17).

En el diario oficial “El Peruano” se publicó la normativa que crea el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

### **Aspectos generales del D.L. 1401 que atañe a las prácticas pre profesionales en las entidades del Estado**

En el año dos mil dieciocho fue emitido y promulgado un decreto legislativo con numeración 1401 el mismo que determina el régimen especial por las cuales rige las clases formativas de servicio específicamente para el sector público, el mismo que se encuentra orientado para los estudiantes universitarios a efectos que estos puedan realizar sus prácticas pre profesionales y profesionales en cualquiera de los entes del Estado que tengan relación a la especialidad de sus estudios, estipulándose así en la norma los parámetros que rigen a la ejecución de dichas prácticas.

### **Alcance de la aplicación de la norma**

El D.L. 1401, rige para todos los entes que forman parte del Poder ejecutivo, es decir a toda la administración pública, quienes tiene como propósito el brindar prestación de asistencia a la comunidad, determinando la misma normativa excepciones para su aplicación como en el caso de las propias empresas del Estado ya que estas se

desarrollan por su propia ley específica, así como otras normativas, siempre y cuando no se contrapongan con el presente decreto en mención.

### **Propósito de la norma**

La dación de este decreto es aportar a la instrucción, capacitación y desarrollo de los estudiantes y egresados, ya sean de universidades, institutos, centros técnicos todos ellos a nivel superior, a fin de impulsar el conocimiento en la praxis de las funciones y labores de la gestión pública.

### **Prácticas Pre y Profesional**

Esta son las dos modalidades que contempla esta normativa, la misma que tiene como finalidad que los alumnos que aún no han culminado estudios y el egresado, pongan en práctica los conocimientos adquiridos teóricamente en aula, a fin de que contrasten la aplicación de la normativa en el caso de estudiantes de Derecho y puedan aprender de aplicar y tomar nuevos conocimientos en cuanto a las labores que se ejercen en el ámbito público y la responsabilidad que conlleva el desempeño de la función, así como el hecho de promover la vocación de servicio a la comunidad.

### **Convenio o Pactos sobre prácticas**

El presente decreto aborda sobre lo que implica los convenio y el contexto del mismo, que debe ser aceptado y suscrito entre los tres intervinientes, como son la entidad, la universidad y por su puesto en propio practicante, en dicho instrumento se establecerá de manera clara y puntual los parámetros para el desarrollo de la práctica, es decir de cómo se ejecutaran las actividades a realizar por el practicante.

### **Plazo o Tiempo de durabilidad**

Se establece de manera expresa que la duración de convenio en cuanto a las practicas no podrán exceder de veinticuatro meses calendarios, salvo caso excepcional que el plan de estudios señale más tiempo, de suscitarse esta situación debe tomarse como prioritario lo que establece el plan curricular de la universidad, por ser beneficioso para la capacitación y perfeccionamiento del practicante.

Conforme se establece en la propia norma no se podrá exceder de 24 meses, pero en la mayoría de prácticas de tipo pre profesional se ejecutan en doce meses calendarios, cuando el alumno aún se encuentra desarrollando su plana curricular, es decir clases en aula y las prácticas de tipo profesional tienen la misma duración, pero se contabilizan desde el egreso o culminación de estudios del alumno.

### **Horas de labores**

En cuanto a la cantidad de horas de prácticas se ha determinado ocho horas diarias que hacen un total a la semana de cuarenta y ocho horas.

### **Responsabilidad del practicante**

En cuanto a la responsabilidad que debe asumir cada practicante, se tienen las siguientes:

- Acatar cada uno de los deberes dispuestos por la institución.
- Acatar con puntualidad cada responsabilidad asignada.
- El actuar del practicante debe estar en función al reglamento y disposiciones del propio ente.
- Así mismo deberá acatar todo aquello que la norma establezca.

### **Deber de la entidad receptora**

Debe cumplir con lo siguiente:

- Brindar la logística requerida para el mejor desempeño del practicante.
- Cancelar la subvención señalada en el convenio.
- Cumplir con el otorgamiento de descansos semanales y los que disponga la ley.
- Asumir o cubrir con la prestación de seguro de salud.
- Hacer entrega de la Constancia donde conste las labores ejecutadas por el practicante, así como el tiempo, y el desempeño que tuvo.

### **Subvención mensual**

Esta percepción económica no deberá ser menor al concepto de remuneración vital, si en caso la cantidad de horas practicadas sean menor a ocho horas diarias se le cancelará en forma equitativa.

### **Condiciones para suscribir convenio**

Se deberá tener presente los siguientes considerandos:

- El alumno o egresado de ser el caso debe haber o seguir estudios en universidad, centro técnico productiva o instituto de nivel superior.
- Ser elegido por merito por su casa de estudios o por concurso.
- No haber sido pasible de una sentencia condenatoria, la misma que debe ser ejecutoriada por algún ilícito de tipo doloso.
- No estar registrado por sanciones como servidor civil.
- No haber incurrir en ningún tipo de impedimento establecido para los servidores del estado.

### **Finalización o Resolución del Convenio**

Luego de culminado el plazo establecido por norma y conforme al pacto suscrito este automáticamente culmina sin previo aviso y en los casos en que sea necesario dar resolución al convenio puede deberse a la falta de acatamiento de las condiciones prescritas en los artículos 7 y 12 respectivamente del D. L. 1401.

El Convenio debe establecerse cada uno de los puntos críticos que pudiesen presentarse, en concordancia con la norma materia de análisis y la propia normativa que rige cada entidad, precisándose los procedimientos a seguir.

### **Dimensiones del decreto legislativo 1401**

Considerando la **dimensión de externalidad** de la norma se concluyó que el alcance de aplicación del presente Decreto Legislativo comprende actualmente a todas las entidades del sector público, lo que sugiere una cobertura importante para resolver la necesidad de consolidación profesional de una población estudiantil amplia. Sin embargo existen casos excepcionales que no forman parte de este Decreto Legislativo, como son las empresas públicas del Estado, las que se rigen por lo establecido en la Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales; y tampoco afecta la aplicación de lo establecido en el Decreto Ley N° 26113, modificado por la Ley N° 27687, Ley del Servicio Civil de Graduados SECIGRA DERECHO, así como se dispone en la Ley N° 23330, Ley que establece el servicio rural y urbano marginal de salud, en lo que no se contrapongan con el presente Decreto Legislativo.

Respecto a la finalidad de esta norma Cedeño, L y Santos, J. (2017) señalaron que una legislación de esta naturaleza busca la formación de los estudiantes y permite una relación real y directa con instituciones públicas. (p.110). Esto genera un perfeccionamiento de competencias que le ayudaran a responder idóneamente en los ámbitos laborales donde ejerza su carrera profesional. (p. 33)

Como resalta la norma se tiene la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de diferentes instituciones formativas a nivel nacional como universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, donde se faciliten las condiciones para que puedan reconocer las actividades que realizan las entidades del sector público.

En cuanto a la **dimensión normativa** del decreto legislativo 1401, se concluyó que esta norma regula el régimen especial de modalidades formativas de los estudiantes que postulen a la práctica pre profesional y profesional para que se puedan determinar adecuadamente los procedimientos y lineamientos de su aplicación.

En el caso de la práctica pre profesional, el decreto legislativo 1401, brinda la posibilidad de la extensión del tiempo de prácticas de un año, hasta máximo dos años, lo cual les facilita la obtención directa de una práctica profesional consecutiva. A pesar de este aparente beneficio se puede observar que este tiempo hace que se ocupen directamente las algunas plazas y no se permita el acceso de nuevos practicantes que requieren de la oportunidad de acceder a la entidad pública. Respecto a la jornada semanal de las prácticas pre profesionales se indica que no será superior a 6 horas cronológicas diarias o 30 horas semanales, lo

que significa un tiempo menor en relación a las prácticas profesionales, lo cual es comprensible si se considera que la práctica profesional tiene un mayor rango de complejidad y nivel. Además, se especifica que las prácticas pre profesionales realizadas durante el último año de estudios se puede validar para el sector público como experiencia profesional, a consecuencia de dotar de una base de certificación al futuro egresado.

Por otro lado encontramos a los practicantes profesionales, que el decreto legislativo 1401, es claro en determinar que las prácticas profesionales solo pueden desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva, lo que significa un espacio demasiado corto para conseguir las prácticas profesionales y lograr a su vez cumplir con el requisito temporal.

Respecto a la jornada semanal de las prácticas pre profesionales se indica que no será superior a 8 horas cronológicas diarias o 48 horas semanales, lo que parece sensato al momento de crear un ambiente real de trabajo a un estudiante que prácticamente ya es un profesional. Además, se especifica que las prácticas profesionales son consideradas para el sector público como experiencia profesional. Toyama, J. (2008) señala que existe en los hechos una relación laboral, pero no se le considera en el ordenamiento jurídico.

La dimensión de la **obligatoriedad de la norma** es genérica respecto a las obligaciones de los agentes vinculados en este proceso. En las obligaciones de los practicantes contempla las obligaciones de las personas en prácticas, como el cumplimiento de disposiciones, diligencias, normas y reglamentos de la entidad. Estas obligaciones



generales pueden tener algunas observaciones, en el sentido de no especificar algunas consideraciones que se deben tomar en cuenta al momento de ingresar a la entidad, como por ejemplo tener un conocimiento de la entidad, de sus actividades y de su estructura funcional, para así lograr especializar el conocimiento y transformarlo en un desempeño ideal.

A su vez la entidad también de cierta forma cumplen con llevar al practicante un ambiente y una experiencia profesional en el sector público, proporcionándole una dirección técnica, pagándole una subvención mensual (no vinculante), dando un descanso semanal y feriados no laborables (para evitar la explotación a costa de un régimen especial), otorgando los beneficios de descanso si es que las practicas duran más de doce meses, al igual que un seguro de ESSALUD, y la emisión de informes y certificado al término de su periodo de prácticas.

Al respecto Arce, E. (2007) señala que el objetivo de las prácticas es el aprendizaje, y no la prestación laboral, por eso se niega la presencia del vínculo laboral en las modalidades formativas (p. 171). A pesar de la aparente integralidad de las obligaciones de la entidad, la norma no indica la participación activa en la promoción de la entidad y de las prácticas profesionales que tiene como requerimiento.

Ahora bien, las entidades públicas muchas veces son ajenas a formación de los estudiantes en el conocimiento de la cosa pública sin embargo la norma también señala obligaciones para los centros de estudios referidas en la Ley N° 28518, donde resalta la necesidad de promover y difundir las actividades que se realizan en la administración pública y sobre todo participar activamente en la concreción de

convenios y el aseguramiento de las prácticas de sus estudiantes, lo que no se observa en la realidad.

### **3.2.2. Las prácticas profesionales**

Las prácticas profesionales según Sayago, Z. (2016) es la modalidad formativa que busca consolidar la formación de aprendizajes adquiridos durante la formación universitaria y profesional, y entrenar su desempeño, emplear sus conocimientos, capacidades y competencias mediante la realización de actividades profesionales en un espacio real de labores y en consonancia a sus necesidades formativas (p. 57).

Estas prácticas profesionales son las que permiten desarrollo final del proceso formativo universitario pues permiten la ejecución de todo lo aprendido en una situación verdadera de trabajo, donde se creen eventos retadores para poner en práctica las habilidades y capacidades del practicante profesional.

A su vez De la Vega, A. y Arakaki, M. (2011) resaltan la idea que las prácticas pre profesionales se refieren al conjunto de actuaciones de un estudiante en un campo de acción real relacionado con el ejercicio de su profesión priorizando el aprendizaje como instrumento principal de formación. (p. 78).

Es este sentido que La práctica pre profesional sugiere un acercamiento a las necesidades de consolidación de saberes que posee el estudiante luego de haber adquirido capacidades teóricas e investigativas a lo largo de su formación profesional y que se enfrenta a un ambiente de trabajo real y se permite un contacto directo con las actividades de una institución. Dada la importancia de esta modalidad,

es importante acercar a los estudiantes hacia las entidades e instituciones para que puedan realizar las practicas pre profesional con idoneidad y eficiencia.

### **Teoría de la capacitación profesional**

Una de las teorías relevantes es la Teoría de la complejidad la cual es postulada por Morin, R. (1999) quien refirió la congruencia de un conjunto de sucesos, vivencias, determinaciones e interrelaciones que viene hacer parte de las experiencias adquiridas. (p. 23)

De acuerdo al pensamiento de Llerena, O. (2015) quien refiere en cuanto a esta teoría científicamente es asumida como el hecho de que la formación, como tal deviene en complejo, que implica etapas de aprendizaje, otorgadas mediante herramientas metodológicas, necesarias para la ampliación de nuevos conocimientos y reforzamiento del practicante. (p. 49)

Es imprescindible que el alumno y practicante a la vez se esmere en su formación ya que es el sustento de su desarrollo profesional a futuro, la adquisición de conocimientos, desarrollo de habilidades, tolerancia a la presión laboral, conocer sus capacidades y ser consciente de los aspectos a reforzar, harán que el futuro profesional se capacite más aun, a fin de lograr mejores oportunidades en ámbito laboral y sea tenga en claro la necesidad de ser competente en el área o campo que se desarrolle.

### **Elementos de la capacitación profesional**

En el siglo actual se requiere políticas o estrategias educativas innovadoras a fin de afianzar las capacidades y fortalezas de los

estudiantes, elaborándose programa de estudios acordes a las necesidades actuales, buscando el perfeccionamiento y el mejor contenido de asignaturas, reforzando los métodos pedagógicos que motiven a una mayor inserción de los egresados al desarrollo de carrera profesional.

Otro de los elementos importantes dentro del perfeccionamiento profesional es la investigación, punto esencial actualmente para cualquier carrera profesional, ya que con ello se fomenta la adquisición de nuevos aprendizajes, empleando la objetividad, el razonamiento y la lógica con el apoyo de la epistemología.

Para Gonzáles, L. (2019) precisa que todo sustento científico se sostiene de modelos que orientan la progresión del conocimiento, es por ello que en el ámbito de la educación se hace vital la capacitación de manera permanente ya que este forma parte del currículo, es una expresión de los nuevos conocimientos adquiridos y perfeccionamiento de las capacidades humanas, tomándolo también como una forma de interrelación y transmisión de conocimientos. (p. 74)

Una de las metas que se debe trazar el profesional es el buscar la capacitación continua a fin de encontrarse acto para la resolución de problemáticas que se presentan en el ejercicio de la profesión y que se necesita la idoneidad para el cargo y responsabilidades que se asume en un centro laboral.

#### **a) Dimensiones de las prácticas profesionales**

En la **dimensión formativa**, las prácticas profesionales cumplen un papel muy importante en la consolidación de aprendizajes y sobre

todo en el desarrollo de capacidades. Las capacidades que se requieren en un nivel de prácticas se especifican en las diferentes directivas, pero sobre todo se resaltan las de repetir todas las normativas vigentes que regulan su régimen y la responsabilidad de todas las actividades que se le asignen, en cabal cumplimiento a los convenios suscritos y a los compromisos asumidos.

Una de los aspectos que se señalan en la ley, es el de brindar el conocimiento adecuado de las actividades que se realizan en la entidad, Todas las actividades que se le asignen cumplen el requisito de dar a conocer dichas actividades, que tienen que ser estructuradas de tal manera que permitan la ejecución adecuada de los conocimientos adquiridos a lo largo su formación profesional. Las actividades son asesoradas por el responsable quien dirige las prácticas y sirven para lograr la mejor complementación entre el practicante y la entidad pública.

En la **dimensión participativa**, tenemos a los dos agentes fundamentales en la consecución de las prácticas profesionales, que es la entidad pública y la institución de formación superior. Ambas instituciones tienen una responsabilidad importante. Por un lado, la entidad pública que debe brindar las facilidades para que los postulantes puedan acceder a una práctica profesional, y dándose a conocer en las diferentes instancias de participación laboral, mediante charlas, encuentros, seminarios, talleres o conferencias, para que se pueda atraer talento y se puedan despejar dudas y motivar a la mejora del servicio público en el Estado.

Por otra parte, la institución de educación superior, debe brindar un conocimiento general y quizás específico de las diferentes actividades jurídicas que realizan las diferentes entidades gubernamentales, esto

para lograr que sus estudiantes sean lo suficientemente capaces de adaptarse rápidamente a un ambiente de trabajo y profundizar en los conocimientos previamente adquiridos. Este conocimiento también parte de la propia invitación y gestión que realicen las instituciones de formación superior como parte de una política de compromiso y acercamiento de las casas de estudio hacia el mundo laboral. Además, esta participación ira ligada al logro de los convenios respectivos para las prácticas profesionales para poder garantizar y trabajar junto con sus estudiantes egresados y las entidades públicas.

En la **dimensión objetiva** se busca encontrar la aplicación de competencias para un adecuado desempeño profesional. Se busca poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de su formación profesional en situaciones reales considerando condiciones mínimas y estándares que permitan la garantía juvenil laboral. Todo esto con la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de las capacidades de los estudiantes y egresados de las universidades, institutos de educación superior, escuela de educación superior y centros de educación técnico productivo. Busca a su vez promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público, consolidar una formación integral del estudiante o egresado en el desarrollo de sus competencias mejorando su futura empleabilidad.

El desempeño profesional es en todo caso, una manifestación de todas las habilidades, conocimientos, capacidades y competencias que el practicante tiene que desplegar para poder especializar su ejecución laboral, que será ampliada y mejorada debido al entorno en el que se encuentra inmerso y así se pueda lograr una consolidación eficiente de los aprendizajes y el objeto del decreto legislativo 1401, que en este caso estaría sustentando el espíritu de la norma. De esta forma se da a

entender que una buena práctica profesional necesariamente impactara en un correcto y optimo desempeño laboral en cualquier ámbito del campo ocupacional.

### **b) Las prácticas profesionales y el desarrollo de competencias**

Las prácticas profesionales buscan en esencia fortalecer, consolidar y desarrollar las capacidades y el logro de competencias útiles para un buen desempeño profesional, además sea una oportunidad para adquirir experiencia profesional necesaria para mejorar su competitividad.

En este sentido Macías, E. (2012) sugiere que para desarrollar las competencias es importante la experiencia práctica permanente sustentada en el proyecto institucional y el Plan de Estudios como una estrategia a seguir de manera efectiva (p. 56).

Por su parte López, & Weiss, (2007) sostienen que la experiencia en la práctica profesional va más allá de simplemente en aplicar el conocimiento superficialmente sino también mueven capacidades orientadas hacia el logro de una competencia como, por ejemplo, la indagación, la búsqueda y procesamiento de información, el análisis de las actividades y la evaluación de resultados (p.121). De la misma manera Coll, C. (2010) afirma que la práctica profesional abarca una serie de actividades teóricas y prácticas donde existe una complejidad en cuanto a los componentes del trabajo, donde se potencias actividades auténticas y el protagonismo del practicante (p.4).

### **c) Las prácticas profesionales y la empleabilidad**

Es necesario reconocer que las prácticas profesionales también tienen como una finalidad la de generar valor en el estudiante para que pueda desarrollarse en el campo laboral de manera competente y mejore su empleabilidad. En esta dirección Chacaltana (2006) afirma que es necesario proveer a los y las jóvenes las posibilidades para el acceso a un trabajo digno y formal y así puedan insertarse rápidamente al campo laboral (p. 95). Asimismo, Dávila, M. (2000) señala que las prácticas profesionales permiten que se establezcan los lineamientos profesionales para que el estudiante aplique, participe y logre la consolidación de su formación y pueda trabajar con habilidad y eficiencia (p.58).

En otras palabras, las prácticas profesionales son un espacio para poder acercarse al mundo laboral y aplicar los conocimientos adquiridos bajo la guía y supervisión de profesionales que permitirán un mejor desarrollo de las competencias profesionales orientadas al trabajo en sí mismo, tal como concluye Lévy-Leboyer, (1997) al señalar que son una aproximación real hacia las labores, donde no se enseña, sino que se aprende (p. 115).

El contexto laboral es cambiante y competitivo por lo que se requiere una rigurosa preparación apoyada en prácticas profesionales sólidas como señala Vázquez, M., Borgia, F., & Tejera, A. (2018) que, ante la amplitud de situaciones, se deben poner en práctica múltiples competencias profesionales para abrir vías de acceso al mercado laboral (p.188)

### **3.3. Bases legales**

#### **3.3.1. Base Legal Nacional**

##### **a) Constitución Política del Perú 1993**



Artículo 14°. Educación para la vida y el trabajo. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Este artículo señala que la educación está dirigida tanto como para la vida como para el campo laboral. Resalta la importancia de la persona en formación cuya educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica, es decir promueve la aplicación de sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo.

**a) Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos.**

Esta ley indica la creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo artículo 1 señala la importancia de lograr y mantener un eficaz ejercicio de la función registral que se oriente a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, lo que significa una adecuada formación de los profesionales a cargo.

**b) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y sus modificatorias.**

Cuyo título preliminar es explícito al señalar la importancia de lograr los objetivos de la administración pública y los intereses de la sociedad, tomando en cuenta procesos de selección transparentes, la consideración del mérito, el rendimiento y el compromiso para un buen servicio a la ciudadanía.

**c) Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.**

Cuyo objeto según el artículo 1, es la creación de un régimen especial que regule las modalidades formativas de servicios en el sector público. Además de indicar en su artículo 3 su finalidad de contribución a la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva para promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades públicas.

**d) Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.**

Esta norma señala en su artículo 2, la importancia de consolidar una formación integral del estudiante o egresado en el desarrollo de sus competencias, para de esta manera ayudar a su inserción laboral, prioritariamente en las entidades públicas, y así mejorar sus potencialidades de empleabilidad. De esta forma complementa adecuadamente al Decreto Legislativo N° 1401, especificando normas comunes y funciones.

**e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005PCM; y sus modificatorias.**

Donde se observa en el artículo 3, la finalidad del servicio a la nación y un nivel alto de eficiencia, para una mejor atención a la ciudadanía, optimizando los recursos públicos. Es decir, se espera un profesional sujeto a las normas, que cumpla con los procedimientos y deberes, y que tenga un intachable código de conducta ético y moral.

### **3.3.2. Legislación Internacional o Comparada**

#### **a) Argentina**

En Argentina las prácticas profesionales se encuentran reguladas por la Ley 26427, que las considera según su artículo 1 como el conjunto de actividades formativas que realizan los estudiantes en empresas y organismos públicos, relacionado con la propuesta curricular de los estudios, que se reconocen como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio.

La duración mínima es de 2 meses y hasta un máximo de 12 meses (con posible renovación por 6 meses más). Existe la posibilidad del pago de una retribución, pero que nunca será un salario, por lo que se les considera tener un régimen de excepción (no hay relación laboral y son tipificadas como una relación especial). Esta ley tiene como objetivo el valorar el trabajo como elemento que dignifica vida y que ayude a complementar su formación académica al incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del campo laboral y de esta forma puedan mejorar sus posibilidades de inserción al trabajo. A su vez existe la Ley de Educación Técnico-Profesional 26058, en la que se establece prácticas como estrategias formativas integradas en la propuesta curricular, y tienen como finalidad consolidar, integrar y ampliar las capacidades y oportunidades según el perfil profesional correspondiente para crear un fortalecimiento de las instituciones en el marco de la equidad, calidad, eficiencia y efectividad. Estas son organizadas por la institución educativa, siendo un requisito para la aprobación de carreras técnicas a nivel medio superior y, específicamente, de educación técnico-profesional.

#### **b) Chile**

En Chile, las pasantías y prácticas profesionales no se encuentran reguladas por ninguna legislación federal y se tiene entendido que las prácticas lo realizan los jóvenes y no se entregara contrato de trabajo según el código de trabajo. Las prácticas profesionales y pasantías están limitadas dentro de un dictamen ordinario número 5428/258 para estudiantes de las carreras profesionales en el ámbito de salud ejecutando por un tiempo para que puedan desempeñar lo aprendido como egresados. Cabe destacar que cada universidad regula el funcionamiento de las prácticas profesionales porque no tienen una legislación federal específica. Es en este sentido que aún existe un vacío de legislación federal o local para poder realizar prácticas profesionales y las pasantías que se realizan, pues no se cuenta con un marco normativo que permita el correcto mecanismo en cuanto a la duración, los objetivos, así también como los derechos y obligaciones entre las partes. A pesar que existe una central de atención web a las prácticas profesionales de todos los estudiantes de todo el país, Chile aun no implementa un marco legislativo sobre una regulación de escuela-trabajo o prácticas profesionales.

### **3.4. Marco conceptual**

**Área Usuaría:** Es la unidad orgánica que requiere el/la practicante pre profesional o profesional. (DI-002-2021—OGRH- SUNARP)

**Área de recursos humanos.** Encargada de formular, proponer y supervisar las políticas, normas, planes y otros instrumentos administrativos relacionados con la selección, administración, remuneraciones, desarrollo profesional, bienestar social, condiciones laborales y seguridad y salud en el trabajo; del personal de SERVIR. (DI-

002-2021—OGRH- SUNARP)

**Bases de la convocatoria:** Es el documento que contiene las condiciones y requisitos mínimos que debe tener el postulante, así como, las reglas que guiaran el proceso de selección. (DI-002-2021—OGRH- SUNARP)

**Candidato/a:** Es quien fue declarado apto/a en las distintas fases del proceso de selección. (DI-002-2021—OGRH- SUNARP)

**Centro de Estudios:** Es el centro de enseñanza de donde proviene el estudiante o egresado que postula o realiza prácticas pre profesionales o profesionales en una entidad pública. Comprende a las universidades, institutos de educación superior. (DI-002-2021—OGRH- SUNARP)

**Concurso Público:** Proceso de selección para elegir al postulante más idóneo para realizar prácticas, en base a una convocatoria pública de acuerdo a los requerimientos institucionales. El concurso público tiene como referente los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, definidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. (DI-002-2021—OGRH- SUNARP)

**Convenio de Práctica Pre-Profesional:** Es el acuerdo de voluntades celebrado entre la Sunarp, el Centro de Estudios y el practicante pre profesional, orientado a los fines de la capacitación y formación durante la etapa de estudiante del beneficiario. (DI-002-2021—OGRH- SUNARP)

**Convenio de Práctica Profesional:** Es el acuerdo de voluntades celebrado entre la SUNARP y el practicante profesional, orientado a lograr su adecuada formación profesional. (DI-002-2021—OGRH-SUNARP)

**Decreto Legislativo 1401:** Es una norma que tiene por objeto crear el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público (prácticas pre profesionales y prácticas profesionales), escuelas de educación superior y centros de educación técnico productiva. (DI-002-2021—OGRH- SUNARP)

**Postulante:** Es el estudiante o egresado de un Centro de Estudios que postula a un concurso público, para realizar una modalidad formativa de servicios requerida por el área usuaria. (DI-002-2021—OGRH-SUNARP)

**Practicante:** Estudiante o egresado que luego de haber superado el concurso público respectivo suscribe un Convenio de Prácticas a partir del cual se inicia la ejecución de la modalidad formativa respectiva. (DI-002-2021—OGRH- SUNARP)

**Práctica pre-profesional:** Modalidad formativa cuyo objetivo es desarrollar capacidades de los estudiantes de un Centro de Estudios, a partir del último o los dos últimos años de estudios, según corresponda. Permite al estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público. (DI-002-2021—OGRH- SUNARP).

**Práctica profesional:** Modalidad formativa que permite al egresado de un centro de estudios consolidar los aprendizajes adquiridos, aplicar sus

conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios. (DI-002-2021—OGRH- SUNARP)

**Requisitos mínimos:** Condiciones indispensables que debe reunir una postulación para ser admitida y participar en un proceso de selección. (DI-002-2021—OGRH- SUNARP)

**Supervisor:** Persona responsable de la orientación, capacitación y formación del profesional de el/la practicante; designado por el Jefe del área usuaria. (DI-002-2021—OGRH- SUNARP)

**Zona registral N° X Sede Cusco:** Es un órgano desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el decreto supremo N° 012-2013-JUS Reglamento de organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP. Es la unidad orgánica que tiene como opción el/la practicante pre profesional o profesional para realizar sus prácticas pre profesionales y profesionales.

## **IV. METODOLOGÍA**

### **4.1. Tipo y Nivel de Investigación**

#### **Tipo de Investigación**

La presente investigación es tipo de tipo aplicada, llamada también práctica o empírica. De acuerdo al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC, 2018) una investigación aplicada es “aquella investigación orientada a definir o analizar mediante un conocimiento científico los medios como metodologías, protocolos y tecnologías, puesto que de ellos se podrá cubrir o respaldar una necesidad reconocida y específica”.

#### **Nivel de Investigación**

El presente trabajo de investigación es de nivel descriptivo – correlacional. Carrasco, S. (2006) señala que el nivel descriptivo explica sobre las características, cualidades internas y externas, propiedades y rasgos esenciales de los hechos y fenómenos de la realidad, en un tiempo específico de la realidad (p.42). En este sentido la presente investigación es descriptiva debido a que manifiesta atributos de la



realidad y expone su comportamiento de acuerdo a los indicadores de las variables, así como de todos los elementos que intervienen.

La Universidad San Martín de Porres (2019) señala que el estudio correlacional tiene como objetivo, medir el grado de relación que exista entre dos o más conceptos o variables en un contexto particular (p.26). La presente investigación posee el nivel correlacional porque se estableció una conexión entre las variables de estudio a partir de los datos obtenidos, es decir las implicancias y comportamiento del decreto legislativo 1401 en la variable relacionada de las prácticas profesionales.

#### **4.2. Diseño de la Investigación**

El diseño de investigación es no experimental, porque según Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014) refieren que son estudios que se hacen sin la manipulación intencional de variables y en los que solo se pueden visualizar los fenómenos en su espacio, para ver sus efectos en otras variables (p.152). Es decir, no se intervino la variable del decreto legislativo 1401 ni la variable de prácticas profesionales, para poder observar su comportamiento y sus implicancias.

También es transversal, debido a que, según Hernández, Fernández-Collado y Baptista (2014) se recolectan datos, se describen las variables y se analiza su interrelación en un momento específico (p.154). En este sentido la presente investigación toma en cuenta cada variable, el decreto legislativo 1401 y las prácticas profesionales, las describe y las analiza y determina su interrelación en un periodo determinado, mediante la adecuada recolección de datos y posterior análisis.

### **4.3. Hipótesis general y específicas**

La hipótesis es de acuerdo a Tamayo y Tamayo, M. (2003) una hipótesis es una proposición que puede ser puesta a prueba para determinar su validez, es decir, una suposición que se intenta afirmar o negar (p.31). Es así que la presente investigación reconoce la importancia de este enunciado para lograr conocer su validez.

#### **Hipótesis general**

El Decreto Legislativo 1401 incide significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020

#### **Hipótesis específicas**

- a) La finalidad del Decreto legislativo 1401 incide significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020
- b) El alcance del Decreto legislativo 1401 incide significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020.
- c) Las obligaciones de la entidad del Decreto legislativo 1401 inciden significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020.

### **4.4. Identificación de variables**

La identificación de variables es una parte importante del proceso de la investigación ya que según Carrasco (2006), es un paso necesario para poder reconocer con cuales, y cuantas variables se va a realizar la

investigación, y de la misma forma determinar cuál es la variable independiente y cuál es la variable dependiente (p.225).

En la presente investigación se tiene las siguientes variables de estudio:

- a) Variable independiente: “El Decreto Legislativo 1401”
- b) Variable dependiente: “Las prácticas profesionales”

#### 4.5. Operacionalización de variables

Según Baena, G. (2017) las variables son instrumentos de análisis que forman parte de las categorías de la realidad y pueden ser dependientes e independientes (p.93). En este sentido, las variables de estudio son los elementos constitutivos que favorecerán el estudio de la realidad. A su vez, para Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014) la operacionalización de variables es el paso de una variable teórica a indicadores e ítems empíricos verificables y medibles (p.211). De esta forma se ha determinado la operacionalización de cada variable (independiente y dependiente) en tablas considerando la dimensión, los indicadores y la escala de medición.

Tabla 1. Operacionalización de la variable independiente

VARIABLE DE ESTUDIO	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
V.I. Decreto Legislativo 1401	Externa	Alcance	Ordinal
		Finalidad	
		Vigencia	
	Normativa	Prácticas preprofesionales	

		Prácticas profesionales
		Egresados
	Obligatoria (coercitiva)	Obligaciones del practicante
		Obligaciones de la entidad
		Obligaciones de entes fiscalizadores

Tabla 2. Operacionalización de la variable dependiente

<b>VARIABLE DE ESTUDIO</b>	<b>DIMENSIÓN</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ESCALA DE MEDICIÓN</b>
V.D. Las prácticas profesionales	Formativa	Desarrollo de capacidades	Ordinal
		Conocimiento de actividades	
		Formación de conocimiento	
	Participativa	Instituciones formativas	
		Entidades públicas	
		Entidades fiscalizadoras	
	Objetiva	Aplicación de competencias	
Desempeño profesional			

#### **4.6. Población - Muestra**

##### **Población**

La población según Carrasco (2006) es el conjunto de todos los elementos o también denominados unidad de análisis que forman parte del espacio donde se realiza la investigación (p.236). La presente investigación tiene como población a 50 practicantes profesionales de la Zona Registral N° X Sede Cusco.

##### **Muestra**

La muestra según Carrasco (2006) es la parte o fracción representativa de la población y tiene como características la objetividad y la realidad, para que los resultados que se adquieran en esta muestra sean factibles de generalización a todos los elementos que forman parte de la población (p.237).

Por lo tanto, la muestra serán los 50 practicantes profesionales de la Zona Registral N° X Sede Cusco, a quienes se les aplicará el instrumento de cuestionario. Esta muestra es determinada por conveniencia (no probabilística).

#### **4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información**

##### **Técnica**

Según Maya, E. (2014) las técnicas de investigación comprenden un conjunto de procedimientos organizados sistemáticamente que orientan al investigador en la tarea de profundizar en el conocimiento y el conocimiento de la realidad observada (p.4). La presente investigación

aplicó la técnica de encuesta mediante el instrumento del cuestionario, el cual se dirigió a la muestra de los 50 practicantes profesionales de la Zona Registral N° X Sede Cusco.

### **Instrumento**

El instrumento de la investigación es según Garay, C. (2020) es el recurso que el investigador puede utilizar para abordar problemas y fenómenos y extraer información de ellos, ya sea mediante formularios, dispositivos, etc. para recoger datos o información sobre un problema o fenómeno determinado (p.12). En este sentido el instrumento utilizado para la presente investigación fue el cuestionario, que, según Hernández, R. (1998) es un instrumento de investigación que se utiliza, de un modo preferente, en el desarrollo de una investigación en el campo de las ciencias sociales, para la obtención y registro de datos (p.257).

Para la recolección de datos se efectuó mediante la aplicación de un instrumento de cuestionario, dirigido a practicantes profesionales autorizado por la dirección de la Zona Registral N° X Sede Cusco, SUNARP, previa solicitud y visto bueno. Se procedió a aplicar el cuestionario mediante la plataforma Google Forms y una vez terminada se recibió los datos consolidados de la misma página. Posteriormente se sistematizó y organizó la información mediante la plataforma Microsoft Excel, para finalmente crear una base de datos, que sirva para posteriormente procesar y analizar los datos en el programa de estadística SPSS versión 20.0.

#### **4.8. Técnicas de análisis y procesamiento de datos**

En cuanto al análisis y procesamiento de la información recabada, fue sometido a un análisis de validez, mediante una ficha de validación,

la cual ha sido evaluada por dos expertos en la materia de derecho laboral, quienes calificaron y firmaron el instrumento en mención, como muestra de aprobación.

De igual manera, se determinó la confiabilidad del instrumento mediante el programa SPSS 20.0 haciendo uso de una muestra piloto se procesaron los ítems que forman parte del cuestionario, determinando su confiabilidad según el coeficiente Alfa de Cronbach, que resultó 0,853 lo cual significa un resultado válido y confiable para la investigación.

## **V. RESULTADOS**

### **5.1. Presentación de Resultados.**

Para determinar en qué medida el Decreto Legislativo 1401 incide en las prácticas profesionales de la Zona Registral N° X Sede Cusco periodo 2020, se utilizará el paquete estadístico SPSS que en sus siglas en inglés significa “Statistical Package for Social Sciences”, el cual permite crear según Hurtado, M. y Hurtado, E. (2015) desde la vista de datos la información obtenida a nivel del tamaño de muestra (variables y casos) en la casilla de la vista de datos.

En este caso se utilizó la versión de SPSS 20.0 sin embargo, puede utilizarse versiones más superiores, en vista que no se pierde la compatibilidad del archivo creado de extensión “sav” del programa, en versiones posteriores.

En cuando a la población muestral se utilizaron 50 observaciones para un total de 15 preguntas distribuidas de la siguiente forma: a) Dimensión Externa (Preguntas 01 al 03)

- b) Dimensión Normativa (Preguntas 04 al 06)
- c) Dimensión Obligatoria (Preguntas 07 al 08)
- d) Dimensión Formativa (Preguntas 09 al 10)
- e) Dimensión Participativa (Preguntas 11 al 13)
- f) Dimensión Objetiva (Preguntas 14 al 15)

A continuación, se presentarán las preguntas establecidas en el análisis de resultados a nivel de la obtención del reporte en el paquete estadístico SPSS mediante cuadros (tabla de frecuencias) y figuras (histograma en porcentajes)

Tabla N° 3. Resultados pregunta alcance de la norma

**Pregunta 01. ¿Cree usted que se está cumpliendo estrictamente el Decreto legislativo 1401 en la entidad pública?**

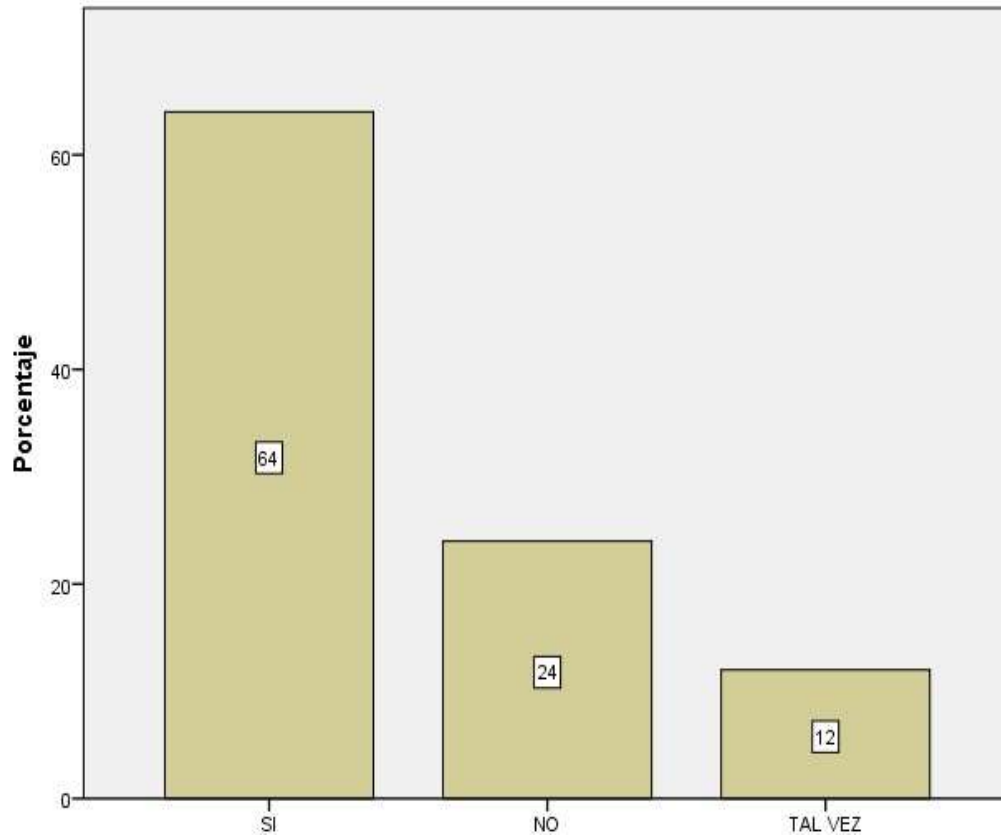
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	32	64,0	64,0	64,0
	NO	12	24,0	24,0	88,0
	TAL VEZ	6	12,0	12,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Figura N° 1. Resultados pregunta Alcance de la norma

**Pregunta 01 ¿Cree usted que se está cumpliendo estrictamente el Decreto legislativo 1401 en la entidad pública?**





Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Tabla N° 4. Resultados pregunta Finalidad de la norma

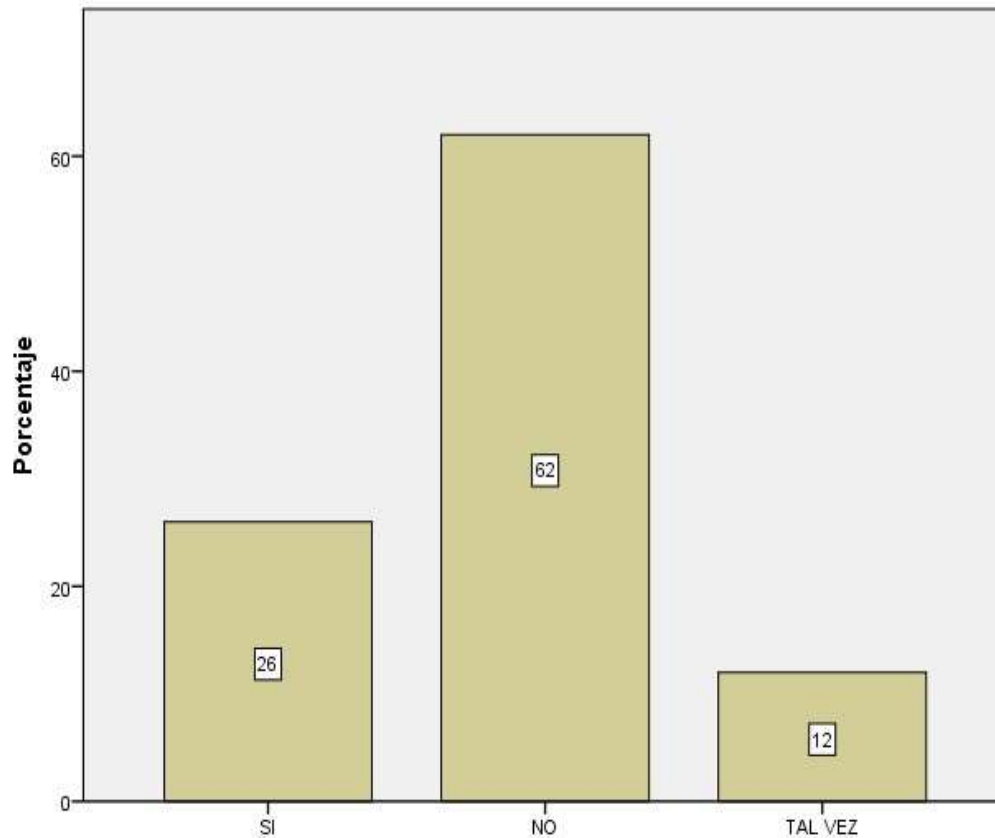
**Pregunta 02 ¿Considera usted que el Decreto legislativo 1401, es una norma que apoya y facilita la postulación y el acceso a las prácticas profesionales de todos los postulantes?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	13	26,0	26,0	26,0
	NO	31	62,0	62,0	88,0
	TAL VEZ	6	12,0	12,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Figura N° 2. Resultados pregunta Finalidad de la norma

**Pregunta 02 ¿Considera usted que el Decreto legislativo 1401, es una norma que apoya y facilita la postulación y el acceso a las prácticas profesionales de todos los postulantes?**



Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Tabla N° 5. Resultados pregunta Finalidad de la norma

**Pregunta 03 ¿Considera usted que una inadecuada aplicación del Decreto legislativo 1401 limitaría al practicante y causaría posteriormente una potencial vulneración a su derecho laboral?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	40	80,0	80,0	80,0
	NO	6	12,0	12,0	92,0
	TAL VEZ	4	8,0	8,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Figura N° 3. Resultados pregunta Finalidad de la norma

**Pregunta 03 ¿Considera usted que una inadecuada aplicación del Decreto legislativo 1401 limitaría al practicante y causaría posteriormente una potencial vulneración a su derecho laboral?**

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

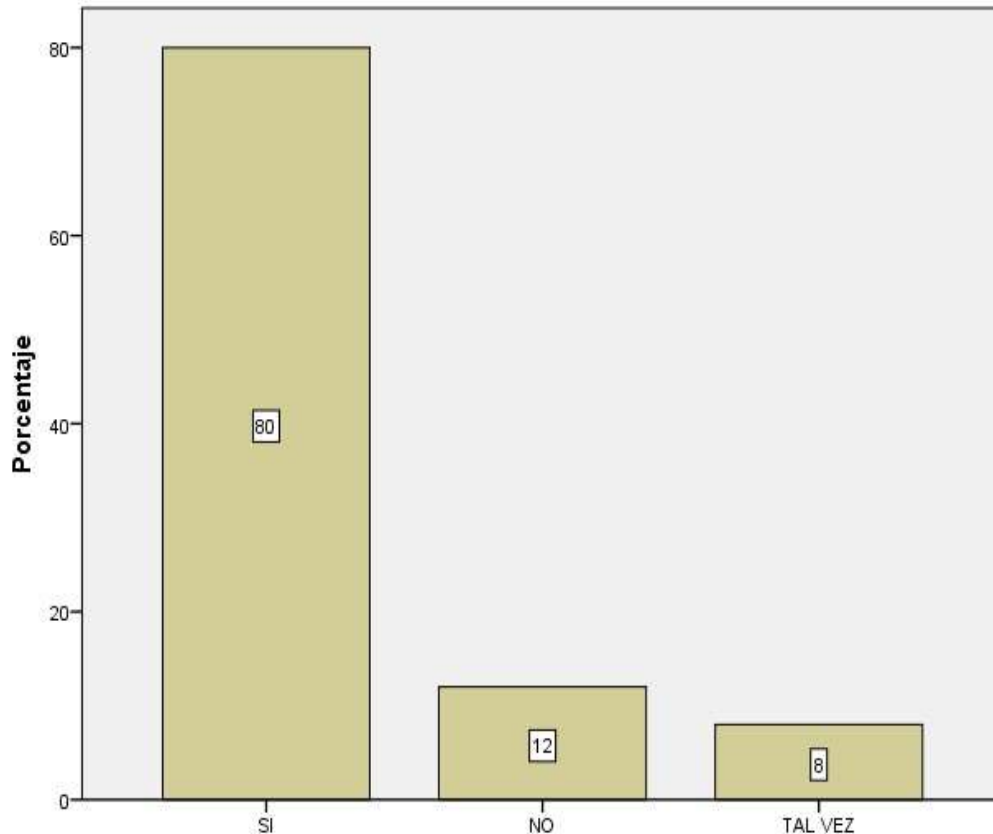


Tabla N° 6. Resultados pregunta Prácticas pre profesionales

**Tabla N° 6: Pregunta 04 ¿Considera usted que la duración de las practicas pre profesionales (2 años) restringe sus oportunidades de acceso a las prácticas profesionales?**

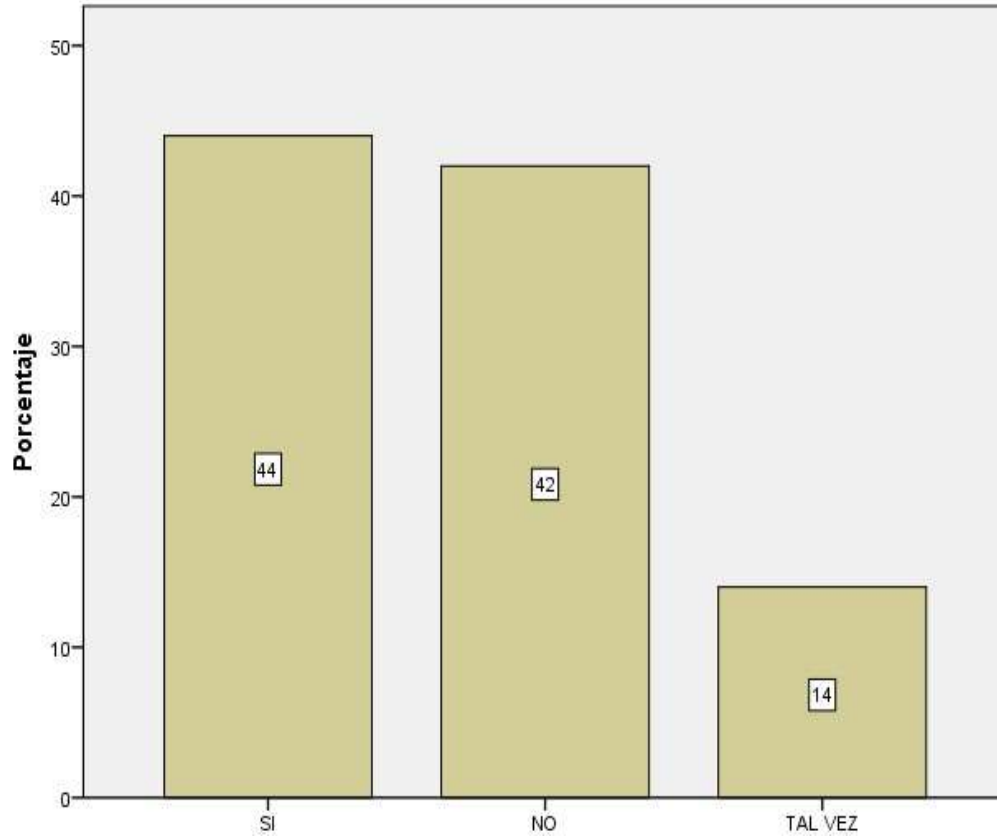
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	22	44,0	44,0	44,0
	NO	21	42,0	42,0	86,0
	TAL VEZ	7	14,0	14,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Figura N° 4. Resultados pregunta Prácticas pre profesionales

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

**Pregunta 04 ¿Considera usted que la duración de las practicas pre profesionales (2 años) restringe sus oportunidades de acceso a las prácticas profesionales?**



Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Tabla N° 7. Resultados pregunta Prácticas profesionales

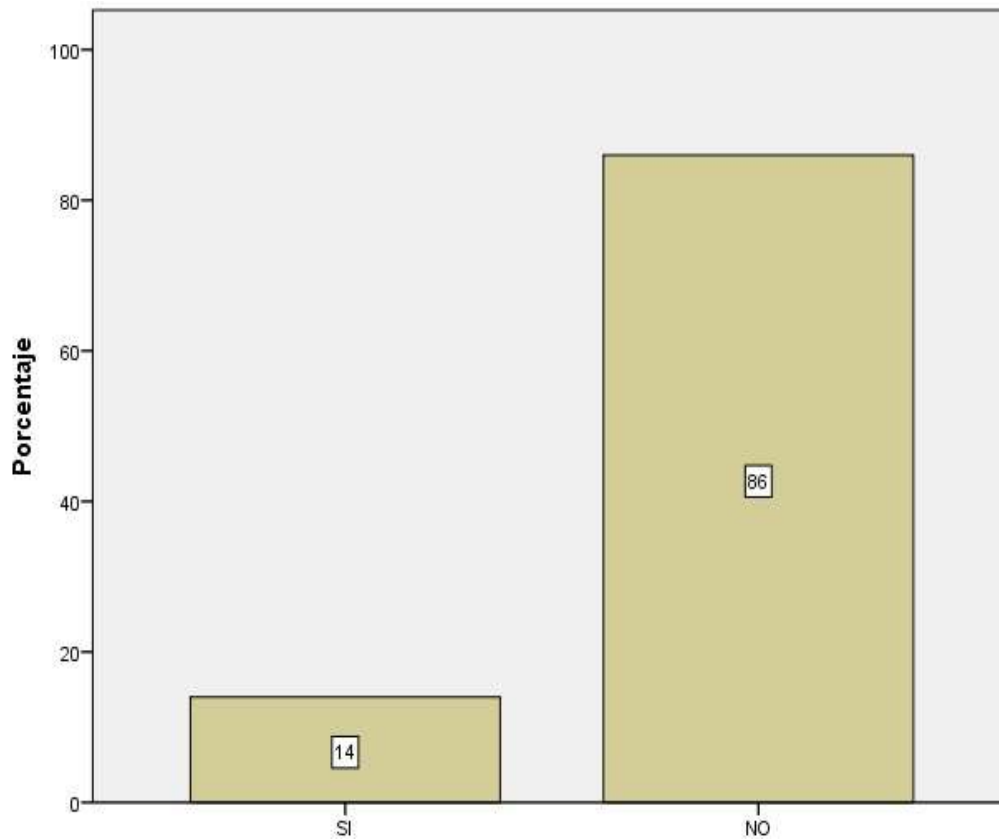
**Pregunta 05 ¿Está de acuerdo que las prácticas profesionales solo puedan desarrollarse dentro del año de haber obtenido la condición de egresado?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	7	14,0	14,0	14,0
	NO	43	86,0	86,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Figura N° 5. Resultados pregunta Prácticas profesionales

**Pregunta 05 ¿Está de acuerdo que las prácticas profesionales solo puedan desarrollarse dentro del año de haber obtenido la condición de egresado?**



Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Tabla N° 8. Resultados pregunta Egresados

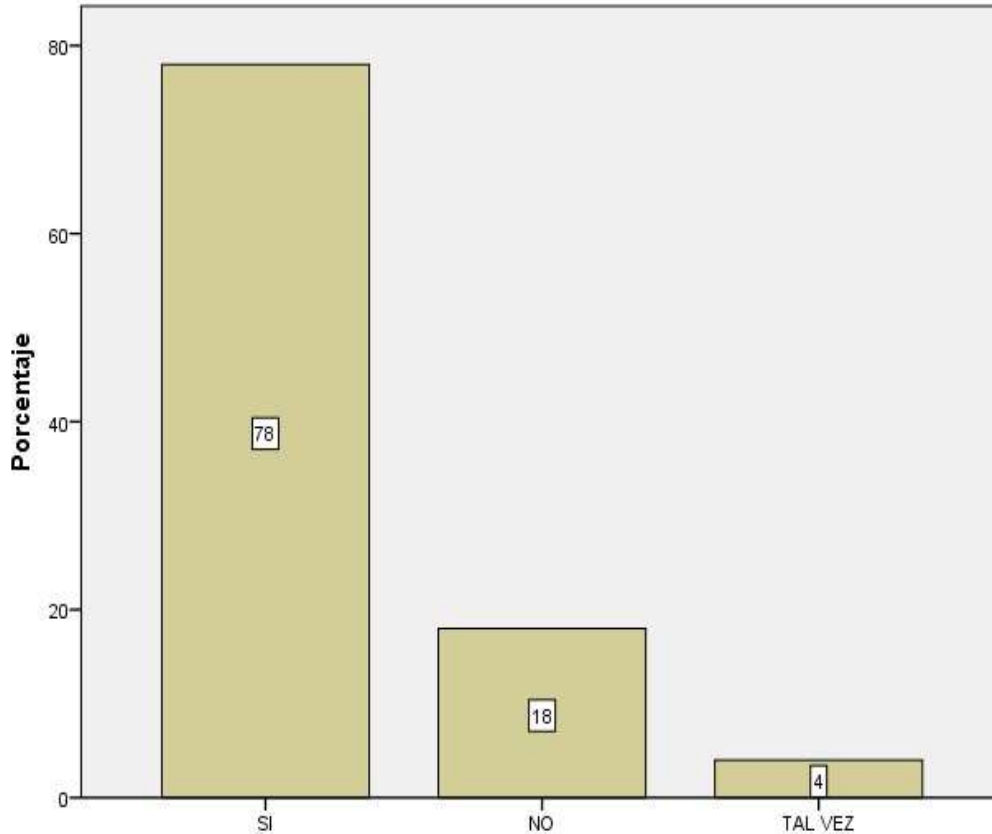
**Pregunta 06 ¿Considera usted que la emisión del Decreto legislativo 1401 interrumpió el tiempo de un año de sus prácticas profesionales?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	39	78,0	78,0
	NO	9	18,0	96,0
	TAL VEZ	2	4,0	100,0
	Total	50	100,0	

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Figura N° 6. Resultados pregunta Egresados

**Pregunta 06 ¿Considera usted que la emisión del Decreto legislativo 1401 interrumpió el tiempo de un año de sus prácticas profesionales?**



Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Tabla N° 9. Resultados pregunta Obligaciones del practicante

**Pregunta 07 ¿Considera usted que las obligaciones del practicante descritas en el Decreto legislativo 1401 son suficientes para cumplir sus funciones de practicante adecuadamente?**

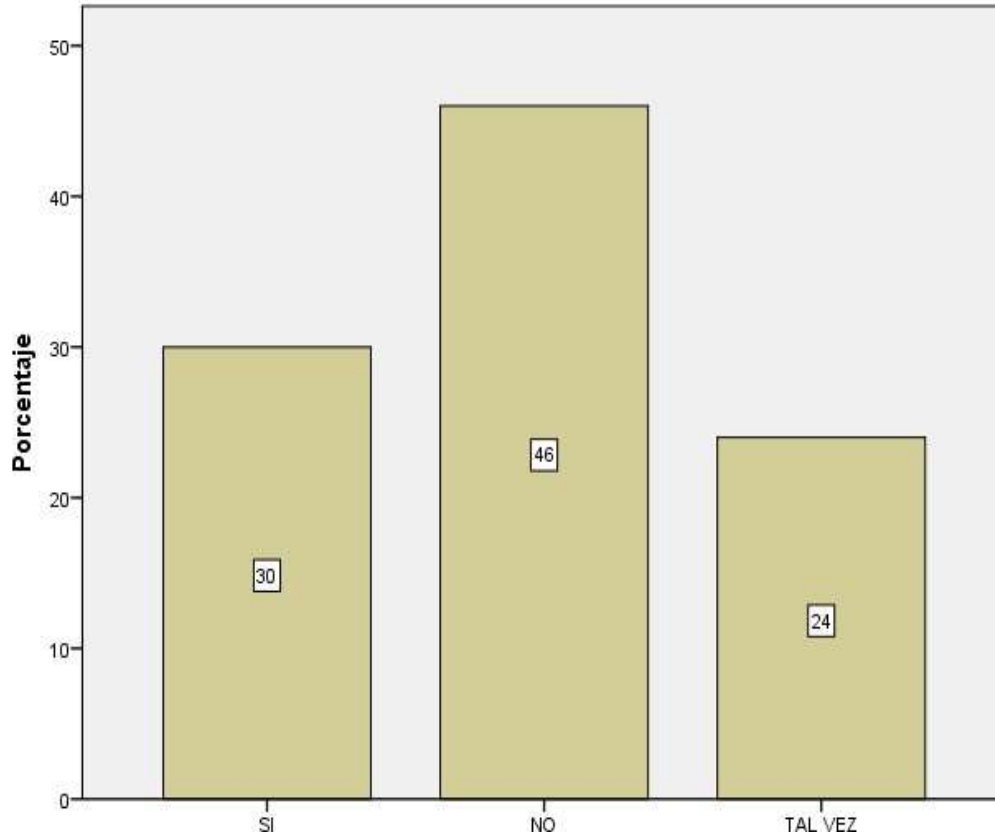
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	15	30,0	30,0	30,0
Válidos NO	23	46,0	46,0	76,0
Válidos TAL VEZ	12	24,0	24,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Figura N° 7. Resultados pregunta Obligaciones del practicante

**Pregunta 07 ¿Considera usted que las obligaciones del practicante descritas en el Decreto legislativo 1401 son suficientes para cumplir sus funciones de practicante adecuadamente?**





Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Tabla N° 10. Resultados pregunta Obligaciones de la entidad

**Pregunta 08 ¿Cree usted que las obligaciones de la entidad pública descritas en el Decreto legislativo 1401 son adecuadas y beneficiosas para el cumplimiento de sus prácticas profesionales?**

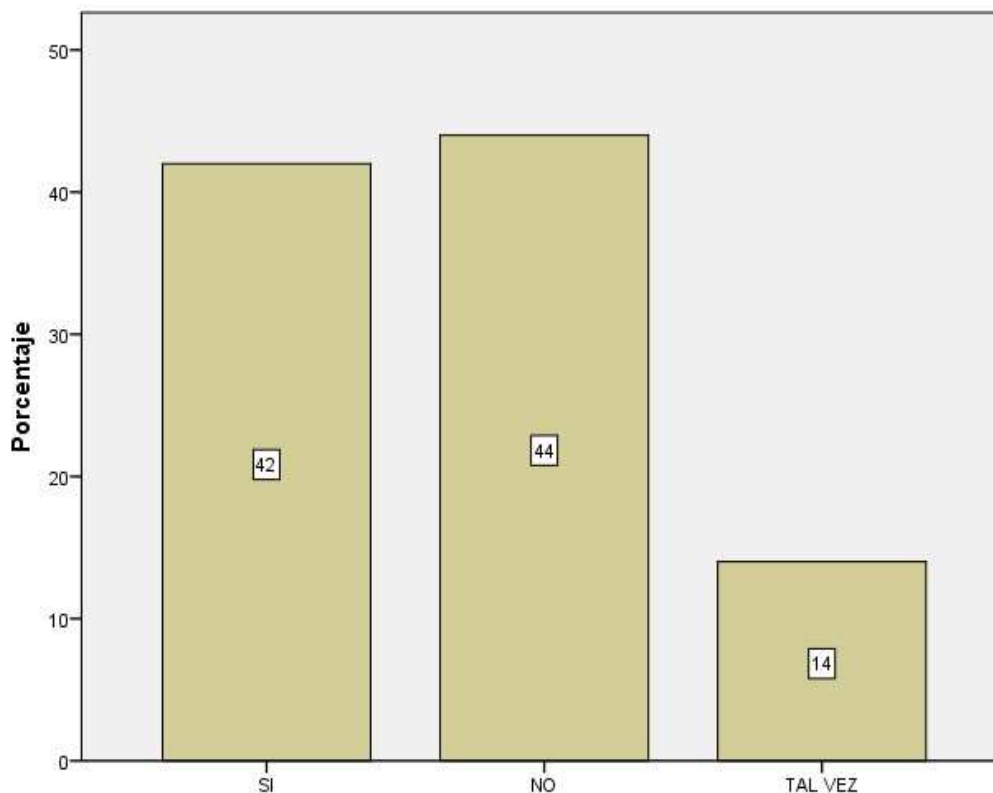
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	21	42,0	42,0	42,0
Válidos NO	22	44,0	44,0	86,0
Válidos TAL VEZ	7	14,0	14,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Figura N° 8. Resultados pregunta Obligaciones de la entidad

**Figura N° 8: Pregunta 08 ¿Cree usted que las obligaciones de la entidad pública descritas en el Decreto legislativo 1401 son**

**adecuadas y beneficiosas para el cumplimiento de sus prácticas profesionales?**



Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Tabla N° 11. Resultados pregunta Desarrollo de capacidades

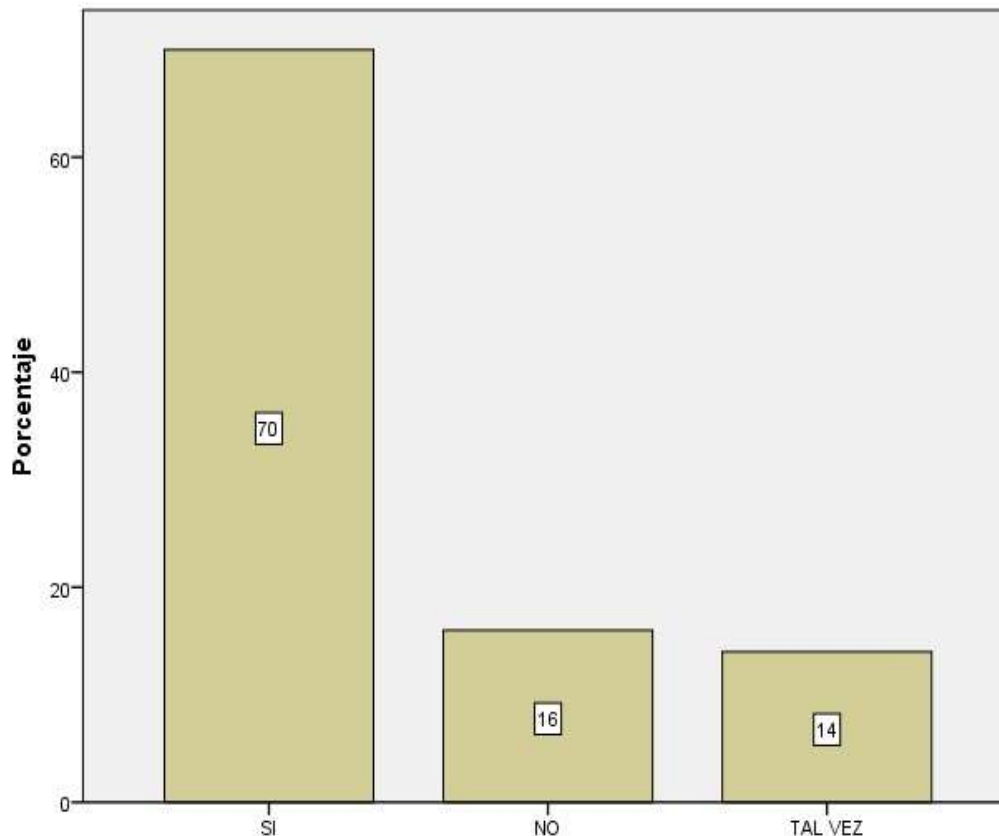
**Pregunta 09 ¿Considera usted que las prácticas profesionales le permiten desarrollar y consolidar sus capacidades profesionales integralmente acorde a sus expectativas?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	35	70,0	70,0	70,0
NO	8	16,0	16,0	86,0
TAL VEZ	7	14,0	14,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Figura N° 9. Resultados pregunta Desarrollo de capacidades

**Pregunta 09 ¿Considera usted que las prácticas profesionales le permiten desarrollar y consolidar sus capacidades profesionales integralmente acorde a sus expectativas?**



Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Tabla N° 12. Resultados pregunta Formación de conocimiento

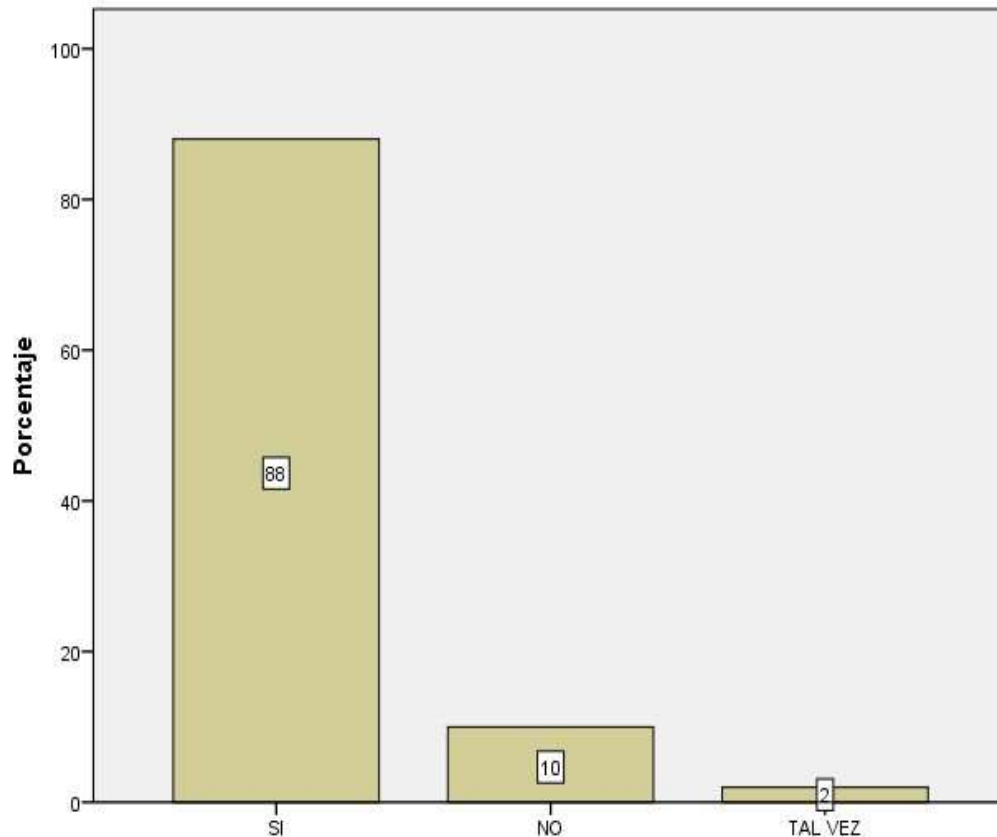
**Pregunta 10 ¿Cree usted que las prácticas profesionales le brindan el conocimiento de los procedimientos, procesos, actividades de la entidad pública donde realiza sus prácticas?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	44	88,0	88,0	88,0
	NO	5	10,0	10,0	98,0
	TAL VEZ	1	2,0	2,0	100,0

Total	50	100,0	100,0
-------	----	-------	-------

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Figura N° 10. Resultados pregunta Formación de conocimiento  
**Pregunta 10 ¿Cree usted que las prácticas profesionales le brindan el conocimiento de los procedimientos, procesos, actividades de la entidad pública donde realiza sus prácticas?**



Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Tabla N° 13. Resultados pregunta Instituciones formativas

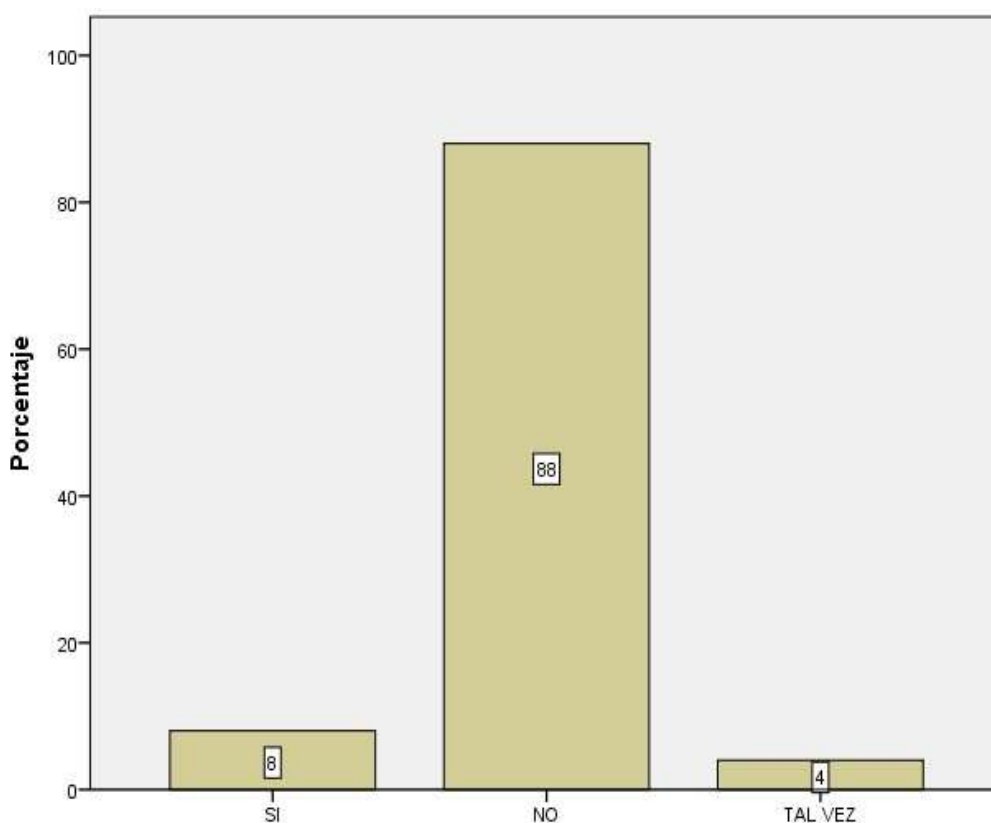
**Pregunta 11 ¿Considera usted que su institución universitaria participó activamente en la búsqueda y obtención de sus prácticas profesionales?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	4	8,0	8,0	8,0
NO			88,0	96,0

TAL VEZ	44	88,0	4,0	100,0
	2	4,0		
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Figura N° 11. Resultados pregunta Instituciones formativas  
**Pregunta 11 ¿Considera usted que su institución universitaria participó activamente en la búsqueda y obtención de sus prácticas profesionales?**



Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Tabla N° 14. Resultados pregunta Entidades públicas

**Pregunta 12 ¿Considera usted que las entidades públicas cumplen a cabalidad con garantizar y ofertar las prácticas profesionales a todos los postulantes interesados?**

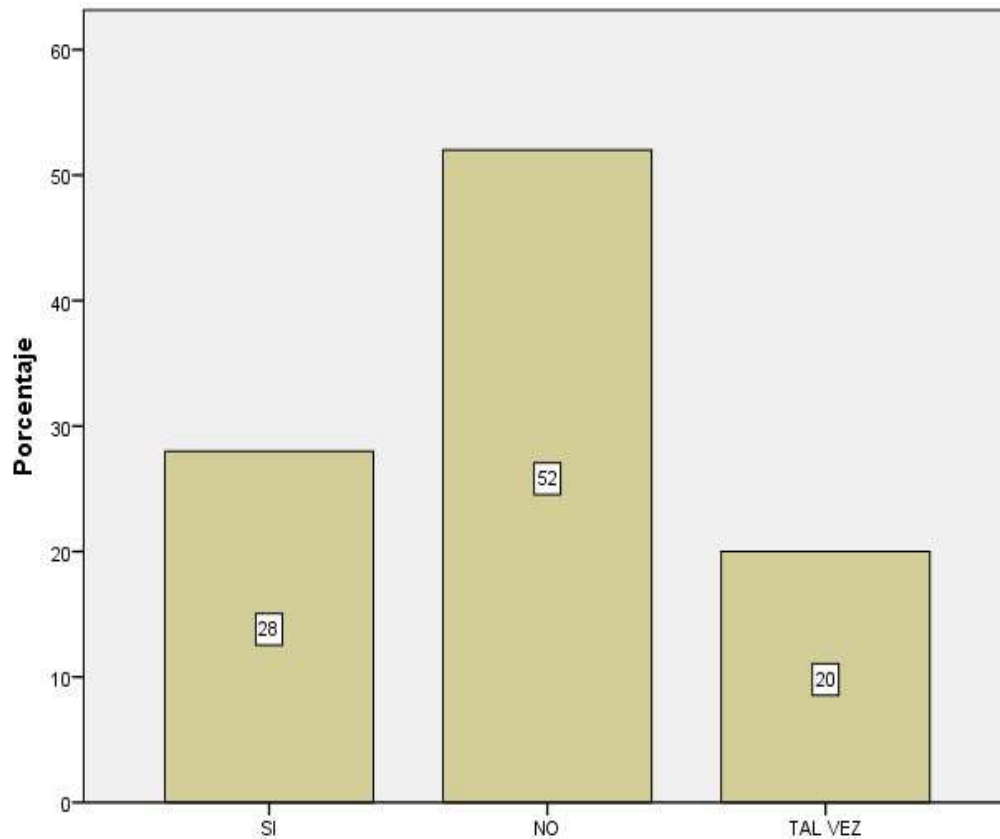
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

Válidos	SI	14	28,0	28,0	28,0
	NO	26	52,0	52,0	80,0
	TAL VEZ	10	20,0	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Figura N° 12. Resultados pregunta Entidades públicas

**Pregunta 12 ¿Considera usted que las entidades públicas cumplen a cabalidad con garantizar y ofertar las prácticas profesionales a todos los postulantes interesados?**



Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Tabla N° 15. Resultados pregunta Aplicación de capacidades

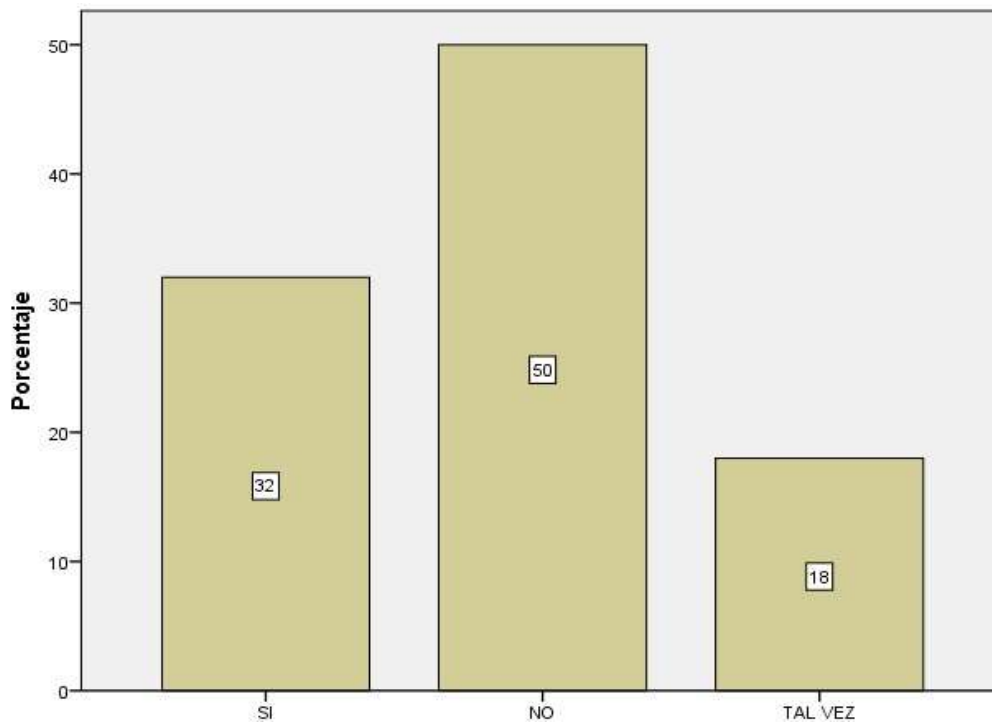
**Pregunta 13 ¿Cree usted que las entidades públicas dan a conocer sus actividades especializadas y funciones internas para que los estudiantes y egresados se informen y puedan ejercer adecuadamente sus prácticas profesionales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	16	32,0	32,0	32,0
	NO	25	50,0	50,0	82,0
	TAL VEZ	9	18,0	18,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Figura N° 13. Resultados pregunta Aplicación de capacidades

**Pregunta 13 ¿Cree usted que las entidades públicas dan a conocer sus actividades especializadas y funciones internas para que los estudiantes y egresados se informen y puedan ejercer adecuadamente sus prácticas profesionales?**



Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Tabla N° 16. Resultados pregunta Desempeño profesional

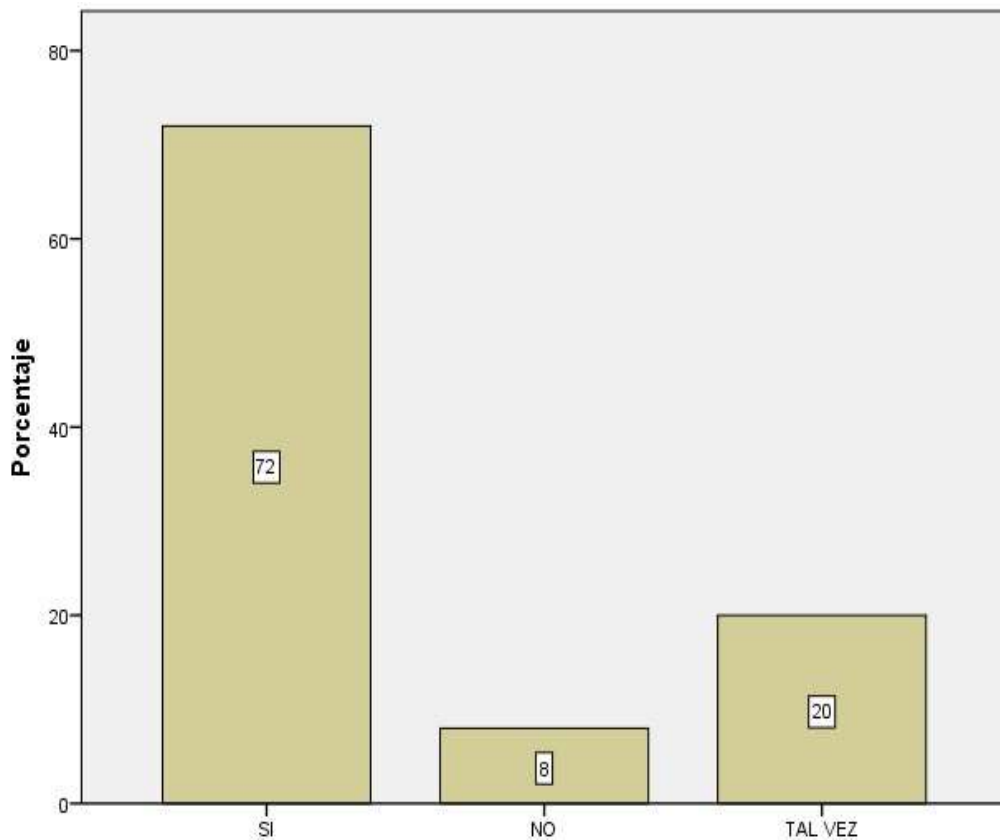
**Pregunta 14 ¿Considera usted que las entidades públicas deben evaluar rigurosamente las capacidades de los practicantes profesionales a fin de determinar su continuidad?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	36	72,0	72,0
	NO	4	8,0	80,0
	TAL VEZ	10	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Figura N° 14. Resultados pregunta Desempeño profesional

**Pregunta 14 ¿Considera usted que las entidades públicas deben evaluar rigurosamente las capacidades de los practicantes profesionales a fin de determinar su continuidad?**



Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Tabla N° 17. Resultados pregunta Aplicación de aptitudes



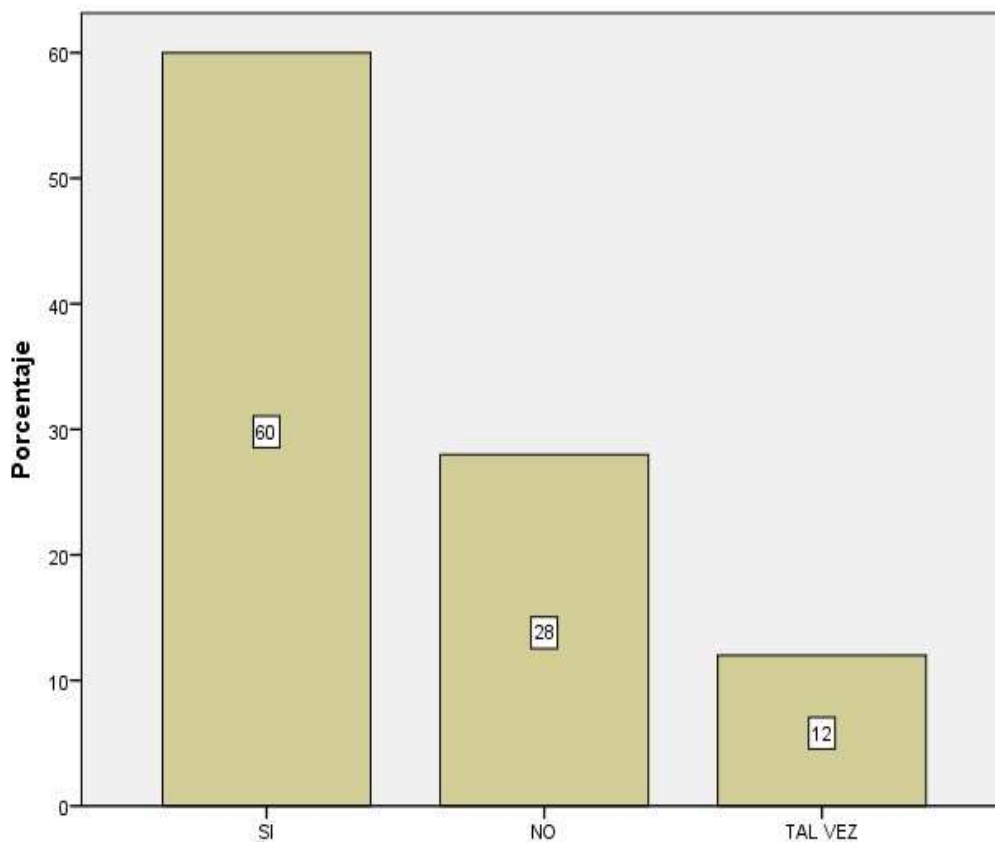
**Pregunta 15 ¿Considera usted que la falta de vínculo laboral y no tener responsabilidad con la entidad influye en el desempeño profesional del practicante?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	30	60,0	60,0	60,0
NO	14	28,0	28,0	88,0
TAL VEZ	6	12,0	12,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Figura N° 15. Resultados pregunta Aplicación de aptitudes

**Figura N° 1: Pregunta 15 ¿Considera usted que la falta de vínculo laboral y no tener responsabilidad con la entidad influye en el desempeño profesional del practicante?**



Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

## **5.2. Interpretación de resultados**

### **a) En relación a la variable Independiente**

**Pregunta 1: ¿Cree usted que se está cumpliendo estrictamente el Decreto legislativo 1401 en la entidad pública?**

**ANÁLISIS:** Los resultados a nivel del cumplimiento estricto del Decreto Legislativo N° 1401 en la entidad pública del total encuestados indican que si se cumplen en un 64% (32 observaciones), que no se cumplen en un 24% (12 observaciones) y tal vez se cumpla en un 12% (6 observaciones)

**Pregunta 2: ¿Considera usted que el Decreto legislativo 1401, es una norma que apoya y facilita la postulación y el acceso a las prácticas profesionales de todos los postulantes?**

**ANÁLISIS:** Los resultados con relación al Decreto Legislativo N° 1401, si apoya y facilita la postulación y el acceso a las prácticas profesionales, los encuestados indicaron que si, en un 26% (13 observaciones), que no apoya en un 62% (31 observaciones) y tal vez apoya y facilita la postulación en un 12% (6 observaciones).

**Pregunta 3: ¿Considera usted que una inadecuada aplicación del Decreto legislativo 1401 limitaría al practicante y causaría posteriormente una potencial vulneración a su derecho laboral?**

**ANÁLISIS:** Los resultados limitarían al practicante y causaría posteriormente una potencial vulneración a su derecho laboral, indicando que si en un 80% (40 observaciones), que no limitaría en un 12% (6 observaciones) y tal vez limitaría al practicante en un 8% (4 observaciones).

**Pregunta 4: ¿Considera usted que la duración de las practicas pre profesionales (2 años) restringe sus oportunidades de acceso a las prácticas profesionales?**

**ANÁLISIS:** Los resultados en función a la duración de las practicas pre profesionales por 02 años y que esta, restringe las oportunidades para el acceso a las prácticas profesionales, el total de encuestados respondieron que si afectara en un 44% (22 observaciones), que no afectaría en un 42% (21 observaciones) y tal vez los afectaría en un 14% (7 observaciones).

**Pregunta 5: ¿Está de acuerdo que las prácticas profesionales solo puedan desarrollarse dentro del año de haber obtenido la condición de egresado?**

**ANÁLISIS:** Los resultados en relación de que las prácticas profesionales solo puedan desarrollarse dentro del año de haber obtenido la condición de egresado, el total de encuestados respondieron que están de acuerdo en un 14% (7 observaciones), que no están de acuerdo en un 86% (43 observaciones).

**Pregunta 6: ¿Considera usted que la emisión del Decreto legislativo 1401 interrumpió el tiempo de un año de sus prácticas profesionales?**

**ANÁLISIS:** Los resultados de la emisión del Decreto Legislativo 1401 ha interrumpido el tiempo de un año de sus prácticas profesionales, el total de encuestados respondieron que si interrumpió en un 78% (39 observaciones), que no interrumpió en un 18% (9 observaciones) y tal vez los interrumpió en un 4% (2 observaciones).

**Pregunta 7: ¿Considera usted que las obligaciones del practicante descritas en el Decreto legislativo 1401 son suficientes para cumplir sus funciones de practicante adecuadamente?**

**ANÁLISIS:** Los resultados a nivel de que las obligaciones del practicante descritas en el Decreto legislativo 1401 son suficientes para cumplir sus funciones de practicante adecuadamente, el total de encuestados respondieron que si son suficientes en un 30% (15 observaciones), que no son suficientes en un 46% (23 observaciones) y tal vez sean suficientes en un 24% (12 observaciones).

**Pregunta 8: ¿Cree usted que las obligaciones de la entidad pública descritas en el Decreto legislativo 1401 son adecuadas y beneficiosas para el cumplimiento de sus prácticas profesionales?**

**ANÁLISIS:** Los resultados en referencia que la entidad pública descrita en el Decreto legislativo 1401 son adecuadas y beneficiosas para el cumplimiento de sus prácticas profesionales, el total de encuestados respondieron que si son adecuadas en un 42% (21 observaciones), que no son adecuadas en un 44% (22 observaciones) y tal vez sean adecuadas y suficientes en un 14% (7 observaciones).

#### **b) En relación a la variable Independiente**

**Pregunta 9: ¿Considera usted que las prácticas profesionales le permiten desarrollar y consolidar sus capacidades profesionales integralmente acorde a sus expectativas?**

**ANÁLISIS:** Los resultados en referencia que la entidad pública descrita en el Decreto legislativo 1401 es adecuada y beneficiosa para el cumplimiento de sus prácticas profesionales, del total de encuestados respondieron que si son adecuadas en un 70% (36 observaciones), que

no son adecuadas en un 16% (8 observaciones) y tal vez sean adecuadas y suficientes en un 14% (7 observaciones).

**Pregunta 10: ¿Cree usted que las prácticas profesionales le brindan el conocimiento de los procedimientos, procesos, actividades de la entidad pública donde realiza sus prácticas?**

**ANÁLISIS:** Los resultados en relación de las prácticas profesionales brindan el conocimiento de los procedimientos, procesos, actividades de la entidad pública donde realiza sus prácticas, el total de encuestados respondieron que si brindan conocimientos es de un 88% (44 observaciones), que no brindan conocimientos en un 10% (5 observaciones) y tal vez brindan conocimientos en un 2% (1 observación).

**Pregunta 11: ¿Considera usted que su institución universitaria participó activamente en la búsqueda y obtención de sus prácticas profesionales?**

**ANÁLISIS:** Los resultados en relación que la institución universitaria participó activamente en la búsqueda y obtención de sus prácticas profesionales, del total de encuestados respondieron que si participaron activamente la institución universitaria es de un 8% (4 observaciones), que no participaron activamente en un 88% (44 observaciones) y tal vez participaron activamente en un 4% (2 observaciones).

**Pregunta 12: ¿Considera usted que las entidades públicas cumplen a cabalidad con garantizar y ofertar las prácticas profesionales a todos los postulantes interesados?**

**ANÁLISIS:** Los resultados en función que las entidades públicas cumplen a cabalidad con garantizar y ofertar las prácticas profesionales a todos los postulantes interesados, del total de encuestados respondieron que si cumplen con cabalidad es de un 28% (14 observaciones), que no cumplen en un 52% (26 observaciones) y tal vez cumplen en un 20% (10 observaciones).

**Pregunta 13: ¿Cree usted que las entidades públicas dan a conocer sus actividades especializadas y funciones internas para que los estudiantes y egresados se informen y puedan ejercer adecuadamente sus prácticas profesionales?**

**ANÁLISIS:** Los resultados en función que las entidades públicas dan a conocer sus actividades especializadas y funciones internas para que los estudiantes y egresados se informen y puedan ejercer adecuadamente sus prácticas profesionales, del total de encuestados respondieron que si dan a conocer en un 32% (16 observaciones), que no dan a conocer en un 50% (25 observaciones) y tal vez dan a conocer en un 18% (9 observaciones).

**Pregunta 14: ¿Considera usted que las entidades públicas deben evaluar rigurosamente las capacidades de los practicantes profesionales a fin de determinar su continuidad?**

**ANÁLISIS:** Los resultados en función que las entidades públicas deben evaluar rigurosamente las capacidades de los practicantes profesionales a fin de determinar su continuidad, del total de encuestados respondieron que si son evaluados en un 72% (36 observaciones), que no son evaluados en un 8% (4 observaciones) y tal vez son evaluados en un 20% (10 observaciones).

**Pregunta 15: ¿Considera usted que la falta de vínculo laboral y no tener responsabilidad con la entidad influye en el desempeño profesional del practicante?**

**ANÁLISIS:** Los resultados en función de la falta de vínculo laboral y no tener responsabilidad con la entidad influye en el desempeño profesional del practicante, del total de encuestados respondieron que si influye en un 60% (30 observaciones), que no influyen en un 28% (14 observaciones) y tal vez influye en un 12% (6 observaciones).

## VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 6.1. Análisis descriptivo de los resultados

Tabla N° 18. Estadísticos descriptivos de la variable independiente, Decreto Legislativo 1401

		Estadístico	Error típ.
<b>Decreto Legislativo 1401</b>	<b>Media</b>	18.44	0.231
	<b>Mediana</b>	18.00	
	<b>Varianza</b>	2.660	
	<b>Desv. típ.</b>	1.631	
	<b>Asimetría</b>	0.008	.337
	<b>Curtosis</b>	-1.133	.662

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Como se observa en la tabla 18, para la variable Decreto Legislativo 1401 se tiene una media de 18.44 puntos; así como una mediana de 18.00 puntos, con una varianza de 2.660 y con la desviación estándar de 1.631 puntos. De la misma forma, una asimetría de 0.008. Finalmente, una curtosis de -1.133 que representa una curva más achatada que la normal ya que es menor que 0 y se le **denomina platicúrtica** según Córdova, M. (2003)

Tabla N° 19. Estadísticos descriptivos de la variable dependiente, Las Prácticas Profesionales

		Estadístico	Error típ.
<b>Las Prácticas Profesionales</b>	<b>Media</b>	14.66	0.243
	<b>Mediana</b>	15.00	



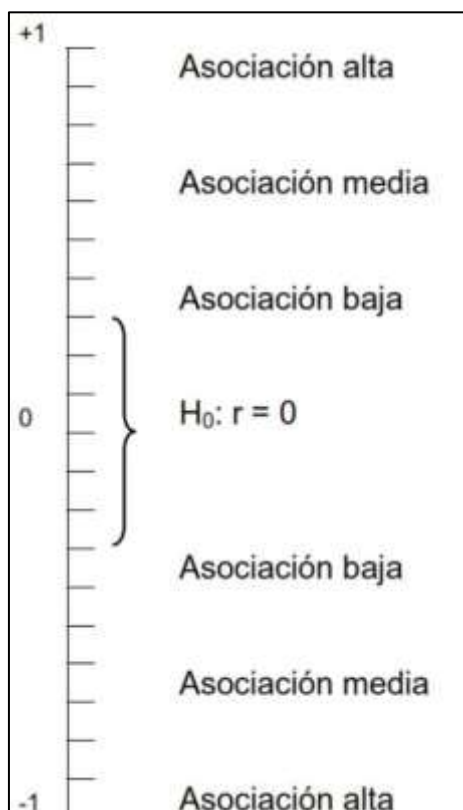
<b>Varianza</b>	2.964	
<b>Desv. típ.</b>	1.722	
<b>Asimetría</b>	-0.220	.337
<b>Curtosis</b>	-1.266	.662

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Como se observa en la tabla 19, para la variable Las Prácticas Profesionales se tiene una media de 14.66 puntos; así como una mediana de 15.00 puntos, con una varianza de 2.994 y con la desviación estándar de 1.722 puntos. De la misma forma, una asimetría de 0.220. Finalmente, una curtosis de -1.266 que representa una curva más achatada que la normal ya que es menor que 0 y se le **denomina platicúrtica**.

En la presente investigación se utiliza la siguiente escala según De la Puente, C. (2009) para el desarrollo de las correlaciones (p.267)

Figura N° 16: Interpretación de los valores de “r”



Fuente: De la Puente, C. (2009).

Tabla N° 20. Correlación de la hipótesis general

			<b>Las Prácticas Profesionales</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Decreto Legislativo 1401</b>	<b>Coefficiente de correlación</b>	0,456
		<b>Sig. (bilateral)</b>	0,001
		<b>N</b>	50

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Según la tabla N° 20, se puede determinar que para las variables dependiente e independiente se presenta un  $r = 0,456 = 45,6\%$ , interpretándose como una correlación media de acuerdo con los rangos anteriormente descritos.

Tabla N° 21. Correlación de la Hipótesis Específica 01

			<b>Alcance</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Decreto Legislativo 1401</b>	<b>Coefficiente de correlación</b>	,415**
		<b>Sig. (bilateral)</b>	,000
		<b>N</b>	50

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Según la tabla N° 21, se puede determinar que para la dimensión alcance se presenta un  $r = 0,415 = 41.5\%$ , interpretándose como una correlación media de acuerdo con los rangos anteriormente descritos.

Tabla N° 22: Correlación de la Hipótesis Específica 02

			<b>Finalidad</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Decreto Legislativo 1401</b>	<b>Coefficiente de correlación</b>	,492**
		<b>Sig. (bilateral)</b>	,000
		<b>N</b>	50

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Según la tabla N° 22, se puede determinar que para la dimensión alcance se presenta un  $r = 0,492 = 49.2\%$ , interpretándose como una correlación media de acuerdo con los rangos anteriormente descritos.

Tabla N° 23: Correlación de la Hipótesis Específica 03

			<b>Finalidad</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Decreto Legislativo 1401</b>	<b>Coefficiente de correlación</b>	,219**
		<b>Sig. (bilateral)</b>	,127
		<b>N</b>	50

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Según la tabla N° 23, se puede determinar que para la dimensión alcance se presenta un  $r = 0,219 = 21.9\%$ , interpretándose como una correlación baja de acuerdo con los rangos anteriormente descritos.

### **Prueba de Hipótesis      Hipótesis General**

**H0:** El Decreto Legislativo 1401 incide significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020.

**H1:** El Decreto Legislativo 1401 no incide significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020.

Tabla N° 24: Contrastación de la Hipótesis General

	<b>Valor</b>	<b>gl</b>	<b>Sig. asintótica (bilateral)</b>
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	46,015 <sup>a</sup>	25	,006
<b>N de casos válidos</b>	50		

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Según la información de la tabla N° 24, la prueba Chi cuadrado salió con un valor de 46.015 con 25 grados de libertad y una significancia igual a 0.006, por lo que, según la hipótesis alternativa, existe una correlación significativa.

### **Hipótesis Específica 01**

**H0:** La finalidad del Decreto Legislativo 1401 incide significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020

**H1:** La finalidad del Decreto Legislativo 1401 no incide significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020.

Tabla N° 25: Contrastación de la Hipótesis Especifica 01

	<b>Valor</b>	<b>gl</b>	<b>Sig. asintótica (bilateral)</b>
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	20,344 <sup>a</sup>	10	,026
<b>N de casos válidos</b>	50		

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Según la información de la tabla N° 25, la prueba Chi cuadrado salió con un valor de 20,344 con 10 grados de libertad y una significancia igual a 0.026, por lo que, según la hipótesis alternativa, existe una correlación significativa.

### **Hipótesis Específica 02**

H0: El alcance señalado en el Decreto Legislativo 1401 incide significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020.

H1: El alcance señalado en el Decreto Legislativo 1401 no incide significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020}.

Tabla N° 26: Contrastación de la Hipótesis Específica 02

	<b>Valor</b>	<b>gl</b>	<b>Sig. asintótica (bilateral)</b>
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	29,395 <sup>a</sup>	20	,080
<b>N de casos válidos</b>	50		

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Según la información de la tabla N° 26, la prueba Chi cuadrado salió con un valor de 29,395 con 20 grados de libertad y una significancia igual a 0.080, por lo que, según la hipótesis alternativa, existe una correlación significativa.

### Hipótesis Específica 03

H0: Las obligaciones de la entidad señalados en el Decreto Legislativo 1401 incide significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020,

H1: Las obligaciones de la entidad señalados en el Decreto Legislativo 1401 no incide significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020.

Tabla N°27: Contrastación de la Hipótesis Específica 03

	<b>Valor</b>	<b>gl</b>	<b>Sig. asintótica (bilateral)</b>
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	9.173 <sup>a</sup>	20	,516
<b>N de casos válidos</b>	50		

Fuente: SPSS V20.0, Elaboración Propia

Según la información de la tabla N° 27, la prueba Chi cuadrado salió con un valor de 9.173 con 20 grados de libertad y una significancia igual a 0.516, por lo que, según la hipótesis alternativa, existe una correlación significativa.

## **VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

### **7.1. Comparación de resultados con marco teórico**

Es necesario realizar un análisis comparativo entre los resultados de la comprobación de hipótesis con la base doctrinal.

#### **Hipótesis general**

En relación a la hipótesis general con una significación en la prueba de correlación de Spearman de  $r= 0,456$ , interpretándose como una correlación de significación considerable se concluye que el Decreto Legislativo 1401 incide de forma significativa en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco, periodo 2020.

Los resultados concuerdan con la investigación que realizó Verano, M., Flores, A., & Constantino, R. (2020) quien señala que la legislación vigente no provee una regulación efectiva sobre la formación y capacitación del practicante es decir se carece de la debida fiscalización para cumplir del plan de aprendizaje del practicante, no existen lineamientos para establecer el contenido de la capacitación (lo que genera la flexibilidad de este contenido) y no existen sanciones para los casos de deficiente formación profesional. Incluso, algunas entidades públicas se niegan a presentar al centro de formación profesional un plan de aprendizaje, ya que la legislación no los obliga. En otros casos, es materialmente imposible que el centro de formación realice supervisión a todos los practicantes. (p. 56).

En lo que respecta a la **Hipótesis General**, la interrogante en cuanto en qué medida el decreto legislativo 1401 incide en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020, del instrumento aplicado se determinó que según la prueba Chi cuadrado salió con un valor de 46.015 con 25 grados de libertad y una significancia igual a 0.006, por lo que, según la hipótesis alternativa, existe una correlación significativa. Es decir que si existe una incidencia considerable entre la variable independiente en la variable dependiente.

### **Primera hipótesis específica**

En lo concerniente a las hipótesis específicas, los resultados evidenciaron lo siguiente: En lo que respecta a la primera hipótesis, en qué medida la finalidad del Decreto legislativo 1401 incide en las prácticas profesionales, el resultado presenta según, la prueba Chi cuadrado un valor de 20,344 con 10 grados de libertad y una significancia igual a 0.026, por lo que, según la hipótesis alternativa, existe una correlación significativa. Se establece que la finalidad de la norma,



decreto legislativo 1401 si incide en las prácticas profesionales, confirmándose así la primera hipótesis específica.

Considerando los resultados obtenidos, concuerdan con lo establecido por Gutiérrez, V. (2013) quien señala que existe una significativa ausencia de una regulación específica para el tratamiento de las múltiples problemáticas inherentes a las prácticas profesionales en derecho por lo cual busca la aplicación de una normativa que pueda cubrir todas las necesidades sistémicas, mediante la cual se cumpla el compromiso de formación con los practicantes y eso conlleve a un mejor servicio con los usuarios. En ese sentido a pesar de la existencia de la norma, su aplicación no está logrando cubrir las necesidades sistémicas de su función (p. 75).

### **Segunda hipótesis específica**

En lo referente a la segunda hipótesis específica sobre en qué medida el alcance del decreto legislativo 1401 incide en las prácticas profesionales, observándose según la prueba Chi cuadrado un valor de 29,395 con 20 grados de libertad y una significancia igual a 0.080, por lo que, según la hipótesis alternativa, existe una correlación significativa. Confirmándose así la segunda hipótesis que establece que el alcance del decreto legislativo 1401 si incide en las prácticas profesionales.

Quispe, C. (2017), considera que, en el acercamiento ocupacional y alcance de la normativa, existe una expresión de escasez en la práctica, debido a la reducida cantidad de centros de prácticas de diferentes ámbitos de forma equitativa, donde considera que la mayor oferta en el ámbito empresarial a comparación de otros ámbitos, como el

educativo, por ejemplo, donde solo un pequeño grupo de los encuestados considera que hay una oferta adecuada a la demanda de los estudiantes. (p.91).

### **Tercera hipótesis específica**

En lo que respecta a la tercera hipótesis, en qué medida las obligaciones de la entidad del decreto legislativo 1401 inciden en las prácticas profesionales, cuyo resultado fue, según la prueba Chi cuadrado salió con un valor de 9.173 con 20 grados de libertad y una significancia igual a 0.516, por lo que, según la hipótesis alternativa, existe una correlación significativa. Se establece por lo tanto que la finalidad de la norma, decreto legislativo 1401 si incide en las prácticas profesionales, confirmándose así la primera proposición específica.

Considerando los resultados obtenidos, concuerdan con lo establecido por Padilla, E. (2017) quien señala que: en la concreción de la ley de prácticas profesionales existe una alta significancia entre la práctica pre-profesional y la formación del vínculo universidad-sociedad. Además, concluyen que las atribuciones que tienen las oficinas de dirección, no contribuyen adecuadamente a lograr un trabajo metodológico colaborativo que mejore el establecimiento de relaciones de sinergia entre todos los actores implicados en el desarrollo de las prácticas. Es decir, se requiere mayor acción participativa de las prácticas profesionales y los indicadores de instituciones formativas y entidades públicas. (p. 87)

## CONCLUSIONES

**Primero.** – Se planteo como objetivo central el: “Determinar en qué medida el Decreto legislativo 1401 incide en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020”. Lográndose probar que la existencia de incidencia del decreto legislativo 1401 en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco, se obtuvo un  $r = 0,456$ , refiriéndose a una correlación media. En efecto la aplicación del decreto legislativo

1401 tiene un impacto en los practicantes profesionales, en aspectos como su alcance y su finalidad.

**Segundo.** – En cuanto al primer objetivo específico nos planteamos:

“Determinar la incidencia de la finalidad del Decreto legislativo 1401 en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020”. Logrando probar mediante la prueba Chi cuadrado se obtuvo un valor de 20,344 con 10 grados de libertad y una significancia igual a 0.026, por lo que, según la hipótesis alternativa planteada, existe una correlación significativa.

**Tercero.** – En lo que respecta al segundo objetivo específico nos

trazamos: “Determinar la incidencia del alcance del Decreto legislativo 1401 en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020”. Logrando probar nuestra postura ya que según la prueba Chi cuadrado un valor de 29,395 con 20 grados de libertad y una significancia igual a 0.080, por lo que, según la hipótesis alternativa, existe una correlación significativa. Confirmándose así la segunda hipótesis que establece que el alcance del decreto legislativo 1401 si incide en las prácticas profesionales.

**Cuarto.** – En cuanto al tercer objetivo específico nos planteamos:

“Determinar la incidencia de las obligaciones de la entidad del Decreto legislativo 1401 en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020”. Logrando probar con el apoyo de la prueba Chi cuadrado resultando con un valor de 9.173 con 20 grados de libertad y una significancia igual a 0.516, por lo que, según la hipótesis alternativa, existe una correlación significativa. Se establece por lo tanto que la finalidad de la norma,

decreto legislativo 1401 si incide en las prácticas profesionales, confirmándose así la primera proposición específica.

## **RECOMENDACIONES**

**Primero.** - Se recomienda al Estado Peruano como principal ente social y como principal responsable de proteger a los futuros profesionales, establecer una adecuada política de formación laboral que respete los derechos y principios formativos, fortaleciendo el alcance y la finalidad

de la norma, para asegurar el adecuado acceso a las prácticas profesionales y lograr su realización y/o profesionalización.

**Segundo.** - Se recomienda a modo de propuesta al Ministerio de trabajo y promoción del empleo, emitir políticas adecuadas que se ajusten a la realidad de los practicantes, estableciendo normas, lineamientos, mecanismos y procedimientos que permitan la promoción del empleo, la capacitación idónea y el conocimiento de actividades de las entidades públicas mediante las prácticas profesionales.

**Tercero.** - Se recomienda tomar en cuenta la presente investigación dentro del marco de la normativa de las prácticas profesionales debidos a que sirve de base para que las entidades públicas puedan adoptar iniciativas para mejorar en los diferentes procesos de convocatoria y asignación de prácticas profesionales. Además, también sugerir a las instituciones universitarias, institutos o escuelas de educación superior o Centros de Educación Técnico Productiva, en el caso de los concursos públicos, tener mayor participación en acompañar y garantizar la obtención de prácticas profesionales.

**Cuarto.** - Se recomienda a modo de propuesta al Congreso de la República del Perú, evaluar y modificar el artículo 12 del Decreto Legislativo 1401, para que las prácticas profesionales deban culminarse sin restricción de los 12 meses a partir de la obtención de las prácticas profesionales de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva, para poder brindar más y mejores oportunidades a las plazas ofertadas.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Andía, M. (2019). *La implementación del supervisor y fiscalizador en el régimen formativo laboral de prácticas pre profesionales en las*

- instalaciones del gobierno regional de Arequipa los años 2016 y 2017.* [Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma San Francisco de Perú]. Repositorio institucional de la Universidad Autónoma San Francisco <http://repositorio.uasf.edu.pe/handle/UASF/248>
- Arce, E. (2007). *Naturaleza Jurídica de las modalidades formativas laborales en la empresa.* Foro Jurídico (7)  
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18470/18710>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3a. ed.). México D.F.: Grupo Patria Cultural
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3a. ed.). Bogotá.: Pearson Educación
- Carrasco, S. (2006). *Metodología de la investigación científica* (1a. ed.). Lima.: San Marcos
- Cedeño, L y Santos, J. (2017). *La práctica pre-profesional: vía para la formación profesional integral desde sus incidencias en la investigación.* Universidad y Sociedad, 9(2), 109-114. Recuperado de <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- Chacaltana, J. (2004). *La inserción Laboral de Jóvenes en Perú.* Una revisión de datos estudios y experiencias de promoción.
- Chávez, D. (2019). *Nivel de implementación de la ley n° 28518, ley sobre modalidades formativas laborales en instituciones públicas y privadas de la ciudad de Bagua, Amazonas, 2019.* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas]. Repositorio institucional Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas  
<http://repositorio.untrm.edu.pe/handle/UNTRM/2012>



- Coll, C. (2010). *Enseñar por competencias: una apuesta por la funcionalidad del aprendizaje*. Revista Monográficos Escuela. Madrid.
- Córdova, M. (2003). *Estadística descriptiva e inferencial*. Lima.: Editorial Librería Moshera
- Dávila, M. (2000). *La inserción laboral de los jóvenes españoles*. Propuesta para las VII jornadas de Economía Crítica.
- De la Puente, C. (2009). *Estadística descriptiva e inferencial y una introducción al método científico*. Madrid.: Editorial Complutense
- De la Vega, A. y Arakaki, M. (2011). *Las prácticas pre profesionales en la formación en Ciencias de la Información: el caso de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)*. Revista Interamericana de Bibliotecología. Vol. 34, no. 1, p. 77-86.
- Garay, C. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación*. Universidad de Panamá
- Guarnizo, S. (2018). *Importancia de las prácticas pre profesionales para los estudiantes de Educación Superior en la Universidad de Guayaquil*. INNOVA Research Journal, 3(8), 14-25.  
<https://doi.org/10.33890/innova.v3.n8.2018.717>
- Gutiérrez, V. (2013). *La práctica pre profesional obligatoria para los estudiantes egresados de las facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas en centros de asistencia legal gratuita de universidades y en el derecho comparado*. [Tesis de Licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador  
<http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/7036>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6a. ed.). México D.F.: McGraw-Hill.

- Hurtado, M. y Hurtado, E. (2015). *La toma de decisiones en investigación educativa con SPSS* (1ª ed.). Editorial Qartuppi
- Lévy-Leboyer, C. (1997). *Gestión de las competencias: cómo analizarlas, cómo evaluarlas, cómo desarrollarlas*. Barcelona: Ediciones Gestión 2000.
- López, S. y Weiss, E. (2007). *Una mirada diferente a las prácticas*. Revista mexicana de investigación educativa, 12(35), 1329-1356. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S140566662007000401329&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S140566662007000401329&lng=es&tlng=es).
- Macías, E. (2012). *Significado de las prácticas profesionales*. Universidad Guadalajara Lamar. Revista Iberoamericana De Educación, 59(3), 1-10. <https://doi.org/10.35362/rie5931378>
- Maya, E. (2014). *Métodos y técnicas de investigación*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México
- Moscoso, C. y Portilla, P. (2016). *Eficiencia de la modalidad de prácticas profesionales en egresados de las escuelas profesionales de derecho aplicado en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –Sede Cusco en el periodo de Julio del 2015 a enero del 2016*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio institucional Universidad Andina del Cusco <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/943>
- Padilla, E. (2017). *La práctica pre-profesional como articuladora en el vínculo universidad-sociedad en la formación del profesional universitario en Ecuador*. [Tesis Doctoral, Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas de Ecuador]. Repositorio institucional de la Universidad “Marta Abreu” de Las Villas de Ecuador <http://dspace.uclv.edu.cu:8089/handle/123456789/9581>
- Piña, M. (2016). *Prácticas Profesionales y su valor en el futuro desempeño laboral en Chile*. [Tesis de Licenciatura, Universidad de

- Chile]. Repositorio institucional de la Universidad de Chile  
<http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/137649>
- Portugal, A. (2019). *¿Cómo están reguladas las prácticas en el Sector Público?* Escuela de Posgrado. Universidad Continental
- Quispe, C. (2017). *Las prácticas pre profesionales y su aporte en la formación académico profesional en los estudiantes de Trabajo Social de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio institucional Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
<https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/6855>
- Rueda, A. (2014). *Las prácticas profesionales y las pasantías desde la legislación comparada*. Revista Latinoamericana de Derecho Social, (19),111-132. ISSN: 1870-4670. Disponible en:  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=429640274005>
- Sayago, Z. (2006). *Las prácticas profesionales en la formación docente: hacia un nuevo diario de ruta*. Educere, vol. 10, núm. 32, eneromarzo, 2006, pp. 55-66. Universidad de los Andes. Mérida, Venezuela
- Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El proceso de investigación científica* (4ta. ed.). México D.F.: Limusa Editores
- Toyama, J. (2008). La relación laboral: constitución y desarrollo en Derecho Individual del Trabajo. Gaceta Jurídica.  
[https://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/inspectores/concurso/2013/lectura4\\_inspectores\\_efp.pdf](https://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/inspectores/concurso/2013/lectura4_inspectores_efp.pdf)
- Verano, M., Flores, A., & Constantino, R.
- Vázquez, M., Borgia, F., & Tejera, A. (2018). *Prácticas profesionales en escenarios complejos*. Educación, 27(52), 174-198.

<https://dx.doi.org/10.18800/educacion.201801.010>

Verano, M., Flores, A., & Constantino, R. (2020). *Difícil para unos, utópico para otros: la deficiente regulación de las prácticas formativas y su impacto negativo en las personas con discapacidad*. Revista IUS ET VERITAS N° 61. Lima.: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Zárate, C., Carbajal, Y. & Contreras, V. (2019). *Metodología de la investigación*. Universidad San Martín de Porres

## ANEXOS

**Anexo 1: Matriz de Consistencia**

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES Y DIMENSIONES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>	<b>INDEPENDIENTE</b>	<b>ENFOQUE</b> Cuantitativo
¿En qué medida el decreto legislativo 1401 incide en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020?	Determinar en qué medida el Decreto legislativo 1401 incide en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020.	El Decreto Legislativo 1401 incide significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020	<b>“El Decreto Legislativo 1401”</b>  <b>Dimensiones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Externa</li> <li>- Normativa</li> <li>- Obligatoria</li> <li>- (coercitiva)</li> </ul>	<b>TIPO</b> Aplicada, llamada también práctica o empírica  <b>NIVEL</b> Descriptivo – correlacional.
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b>	<b>DEPENDIENTE</b>	<b>DISEÑO</b> No experimental
¿En qué medida la finalidad del Decreto legislativo 1401 incide en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020?	Determinar la incidencia de la finalidad del Decreto legislativo 1401 en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020.	La finalidad del Decreto legislativo 1401 incide significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020	<b>“Las prácticas profesionales”</b>  <b>Dimensiones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formativa</li> <li>- Participativa</li> <li>- Objetiva</li> </ul>	<b>POBLACIÓN</b> 50 practicantes profesionales de la Zona Registral N° X Sede Cusco.  <b>MUESTRA</b> 50 practicantes profesionales de la Zona Registral N° X Sede Cusco.

<p>¿En qué medida el alcance del decreto legislativo 1401 incide en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020?</p> <p>¿En qué medida las obligaciones de la entidad del decreto legislativo 1401 inciden en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020?</p>	<p>Determinar la incidencia del alcance del Decreto legislativo 1401 en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020.</p> <p>Determinar la incidencia de las obligaciones de la entidad del Decreto legislativo 1401 en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020</p>	<p>El alcance del Decreto legislativo 1401 incide significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020.</p> <p>Las obligaciones de la entidad del Decreto legislativo 1401 inciden significativamente en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020.</p>		<p><b>Técnica</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento</b> Cuestionario</p>
--	--	--	--	---

## Anexo 2: Instrumentos de investigación

### CUESTIONARIO

#### DIRIGIDO A PRACTICANTES PROFESIONALES

**OBJETIVO:** Recoger la información de los practicantes profesionales respecto al Decreto Legislativo 1401 y su incidencia en las prácticas profesionales.

#### **DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO:**

**Categoría:** Practicante Profesional

A continuación, se plantean diferentes preguntas relacionado al trabajo de investigación que busca determinar en qué medida el Decreto Legislativo 1401 incide en las prácticas profesionales de la Zona registral N° X Sede Cusco periodo 2020, por ello pido a usted su colaboración en la presente encuesta y a su vez se sirva a responder las siguientes interrogantes:

#### **Instrucciones:**

Marque con una "X" la respuesta que usted cree conveniente.

Marcar "X" una sola vez por pregunta

1. ¿Cree usted que se está cumpliendo estrictamente el Decreto legislativo 1401 en la entidad pública?  
 Si  
 No  
 Tal vez
2. ¿Considera usted que el Decreto legislativo 1401, es una norma que apoya y facilita la postulación y el acceso a las prácticas profesionales de todos los postulantes?  
 Si  
 No  
 Tal vez

3. ¿Considera usted que una inadecuada aplicación del Decreto legislativo 1401 limitaría al practicante y causaría posteriormente una potencial vulneración a su derecho laboral?
- Si
  - No
  - Tal vez
4. ¿Considera usted que la duración de las practicas pre profesionales (2 años) restringe sus oportunidades de acceso a las prácticas profesionales?
- Si
  - No
  - Tal vez
5. ¿Está de acuerdo que las prácticas profesionales solo puedan desarrollarse dentro del año de haber obtenido la condición de egresado?
- Si
  - No
  - Tal vez
6. ¿Considera usted que la emisión del Decreto legislativo 1401 interrumpió el tiempo de un año de sus prácticas profesionales?
- Si
  - No
  - Tal vez
7. ¿Considera usted que las obligaciones del practicante descritas en el Decreto legislativo 1401 son suficientes para cumplir sus funciones de practicante adecuadamente?
- Si
  - No
  - Tal vez



8. ¿Cree usted que las obligaciones de la entidad pública descritas en el Decreto legislativo 1401 son adecuadas y beneficiosas para el cumplimiento de sus prácticas profesionales?
- Si
  - No
  - Tal vez
9. ¿Considera usted que las prácticas profesionales le permiten desarrollar y consolidar sus capacidades profesionales integralmente acorde a sus expectativas?
- Si
  - No
  - Tal vez
10. ¿Cree usted que las prácticas profesionales le brindan el conocimiento de los procedimientos, procesos, actividades de la entidad pública donde realiza sus prácticas?
- Si
  - No
  - Tal vez
11. ¿Considera usted que su institución universitaria participó activamente en la búsqueda y obtención de sus prácticas profesionales?
- Si
  - No
  - Tal vez
12. ¿Considera usted que las entidades públicas cumplen a cabalidad con garantizar y ofertar las prácticas profesionales a todos los postulantes interesados?
- Si
  - No
  - Tal vez

13. ¿Cree usted que las entidades públicas dan a conocer sus actividades especializadas y funciones internas para que los estudiantes y egresados se informen y puedan ejercer adecuadamente sus prácticas profesionales?
- Si
  - No
  - Tal vez
14. ¿Considera usted que las entidades públicas deben evaluar rigurosamente las capacidades de los practicantes profesionales a fin de determinar su continuidad?
- Si
  - No
  - Tal vez
15. ¿Considera usted que la falta de vínculo laboral y no tener responsabilidad con la entidad influye en el desempeño profesional del practicante?
- Si
  - No
  - Tal vez

### Anexo 3: Ficha de validación Juicio de Expertos

#### INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

##### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: El Decreto Legislativo 1401 y las prácticas profesionales en la Zona Registral N° X Sede Cusco, 2020


Nombre del Experto: Dr. Ostwald Nestor Avendaño Uchuya.

##### II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	Ninguna
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	Ninguna
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	Ninguna
4. Organización	Existe una organización lógica y sintaxis adecuada en el cuestionario	Cumple	Ninguna
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	Ninguna
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	Ninguna
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	Ninguna
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	Ninguna
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	Ninguna
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	Ninguna

##### III. OBSERVACIONES GENERALES

Ninguna

  
Nombre: OSTWALD NESTOR AVENDAÑO UCHUYA  
No. DNI: 40912446

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### IV. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: El Decreto Legislativo 1401 y las prácticas profesionales en la Zona Registral N° X Sede Cusco, 2020

Nombre del Experto: *DR. ERICSON DELGADO OTAZU*

### V. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	Ninguna
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	Ninguna
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	Ninguna
4. Organización	Existe una organización lógica y sintaxis adecuada en el cuestionario	Cumple	Ninguna
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	Ninguna
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	Ninguna
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	Ninguna
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	Ninguna
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	Ninguna
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	Ninguna

### VI. OBSERVACIONES GENERALES

Ninguna
---------

Nombre: \_\_\_\_\_  
No. DNI: *41523532*



## Anexo 4: Base de Datos

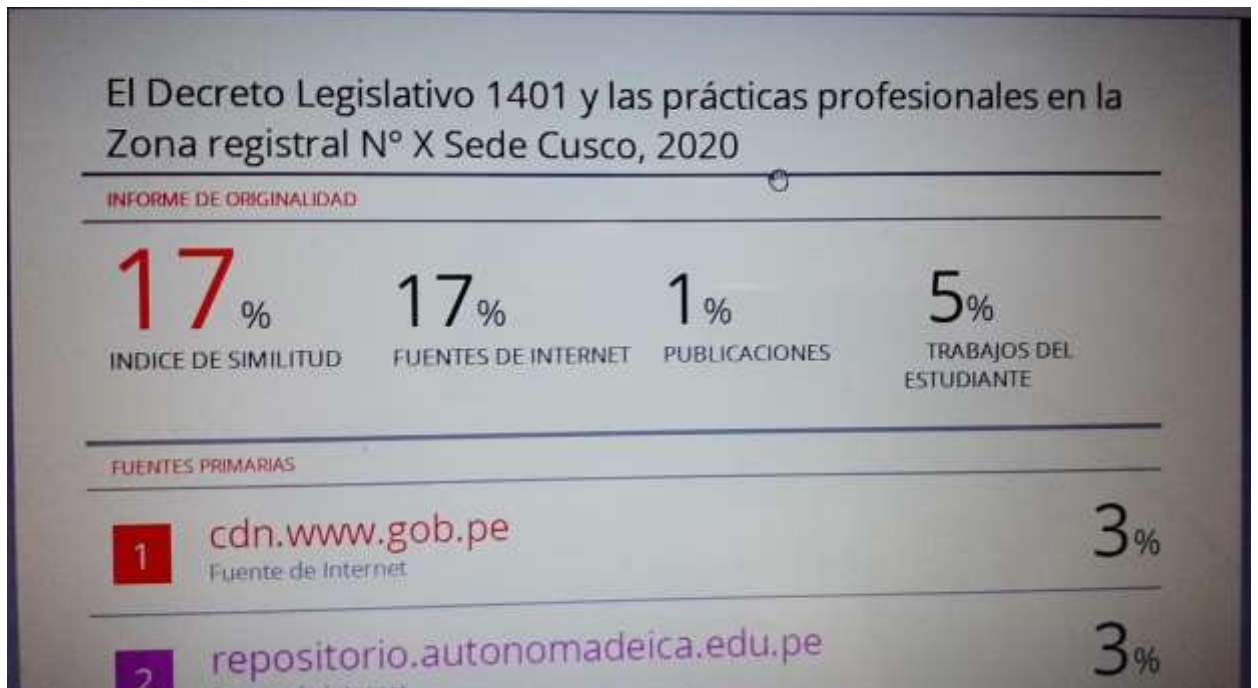
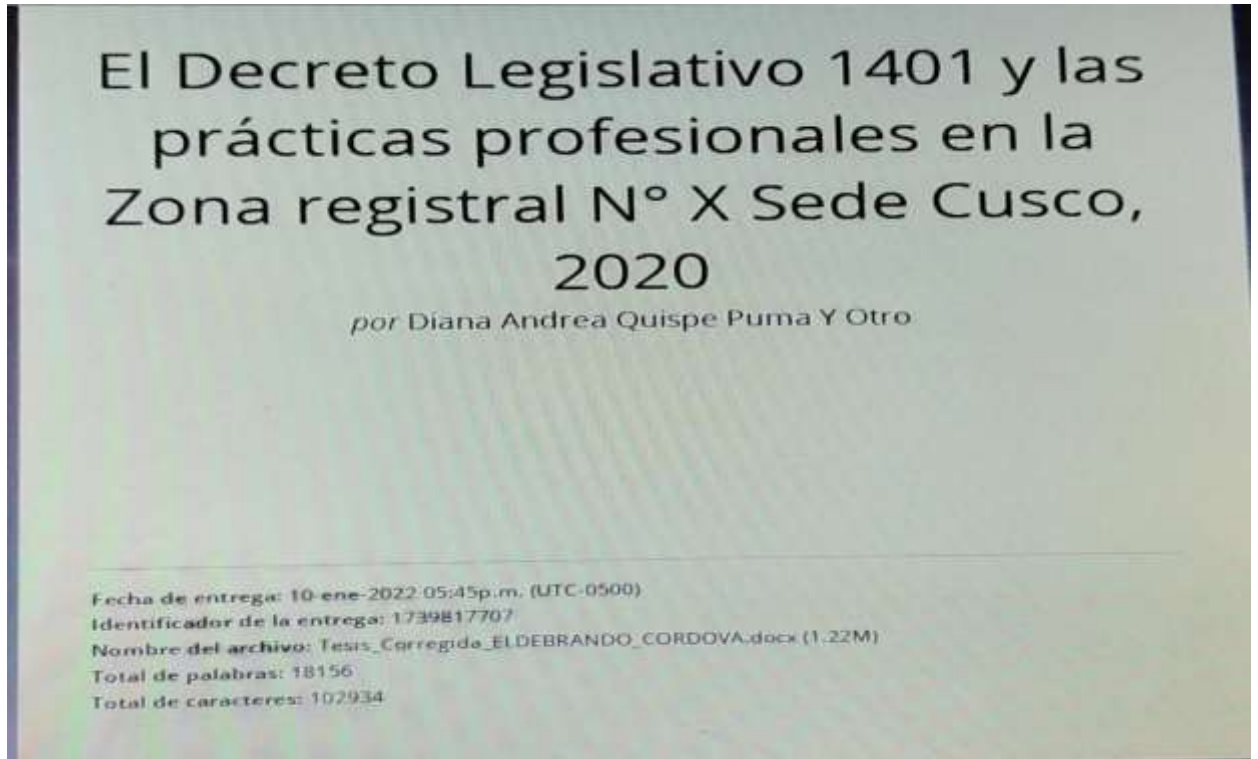
V.I. Decreto Legislativo 1401

V.D. Las Prácticas Profesionales

Nro Orden	Dimension Externa						Dimension Normativa			Dimension Obligatoria		Dimension Formativa		Dimension Participativa			Dimension Objetiva	
	Alcance			Finalidad			Practicas Pre Profesionales	Practicas Profesionales		Obligaciones del Practicante	Obligaciones de la Entidad	Desarrollo de capacidades	Conocimiento de actividades	Instituciones formativas	Entidades Publicas		Aplicación de competencias	Desempeño profesional
	Pregunta 01	Pregunta 02	Pregunta 03	Pregunta 04	Pregunta 05	Pregunta 06	Pregunta 07	Pregunta 08	Pregunta 09	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	Pregunta 13	Pregunta 14	Pregunta 15			
	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	2	1	2	
2	1	3	3	1	2	1	1	3	1	1	2	2	3	1	1			
3	3	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1			
4	1	3	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1			
5	1	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2			
6	1	1	1	2	2	1	1	1	3	1	2	2	3	1	1			
7	1	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2			
8	2	2	1	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1			
9	1	2	3	2	2	1	3	3	1	1	2	1	2	1	1			
10	3	2	1	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	1			
11	2	2	1	3	2	1	2	3	3	2	2	3	2	1	1			
12	1	3	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	3	1	1			
13	2	2	1	3	2	1	2	2	3	1	2	2	2	1	1			
14	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	3	1	1	1			
15	2	2	3	1	2	3	3	2	1	1	2	1	2	2	3			
16	1	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1			
17	1	1	1	1	2	1	1	1	3	1	3	2	3	1	1			
18	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1			
19	2	1	1	2	1	3	2	1	1	2	2	2	2	1	1			
20	1	2	1	3	2	1	3	2	1	1	3	2	3	1	1			
21	3	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1			
22	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	3	2	2			
23	1	2	1	1	2	1	3	2	2	2	3	3	1	1	1			
24	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2			
25	1	2	1	1	2	1	1	3	2	1	2	2	2	1	1			
26	1	2	1	1	2	1	2	2	3	1	2	2	2	3	3			
27	3	2	1	1	2	1	2	1	1	2	3	3	1	3	3			
28	3	2	3	1	2	1	3	1	1	3	3	3	1	3	2			
29	1	3	1	3	1	1	3	1	3	2	2	2	2	1	2			
30	1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	2	3	3	1	2			
31	1	2	1	1	2	1	3	2	1	2	1	1	3	2	2			
32	3	2	1	3	2	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2			
33	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1			
34	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2	2			
35	2	2	2	1	2	1	3	2	1	2	1	1	1	1	1			
36	1	2	1	1	2	1	2	2	3	1	2	2	3	2	3			
37	1	2	1	2	2	1	3	1	1	2	1	1	1	1	1			
38	1	1	1	2	2	2	3	1	1	2	1	1	3	2	2			
39	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1			
40	2	3	1	2	1	2	3	3	1	1	1	1	2	2	2			
41	1	1	2	2	1	2	1	1	1	3	1	1	1	1	1			
42	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2			
43	2	3	1	3	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1			
44	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1			
45	2	2	1	2	2	1	2	3	1	1	2	3	3	3	3			

46	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	2	3	1	3	1
47	1	1	1	3	2	2	3	3	2	2	2	3	2	1	1
48	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	3	1	1
49	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
50	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3

Anexo 5: Informe de Turnitin al 28% de similitud





Anexo 6: Evidencia Fotográfica



